

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN LETRAS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS

**LA INSCRIPCIÓN RES GESTAE DIVI AUGUSTI COMO
TESTIMONIO DIRECTO DE LA IDEOLOGÍA Y PROPAGANDA DEL
EMPERADOR**

TESIS

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE

MAESTRA EN LETRAS

(LETRAS CLÁSICAS)

PRESENTA

GIUDITTA CAVALLETTI

ASESORA: DRA. MARÍA ALEJANDRA VALDÉS GARCÍA

MÉXICO 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Si he logrado concluir mi trabajo de investigación lo debo, en primer lugar, al apoyo constante de la doctora María Alejandra Valdés García que me ha ido asesorando a lo largo de la investigación con un interés renovado para su desarrollo.

Agradezco todos los profesores e investigadores que, durante mis estudios, se han interesado por mi trabajo y me han dado sugerencias importantes y han esclarecido mis dudas, en especial a mis sinodales, el doctor Julio Pimentel Álvarez, el doctor Carlos Zesati Estrada, la doctora Hilda Julieta Valdés García y la doctora Aurelia Vargas Valencia.

Un agradecimiento a la UNAM por el apoyo que me ha brindado a través de la beca, para dedicarme de tiempo completo a la investigación.

Por último quiero darles las gracias de todo corazón a Andrea y Mathilda por estar presentes, por haberme apoyado y soportado en cada momento.

ÍNDICE

Introducción	9
I. La epigrafía: Vehículo de la memoria antigua	13
II. La creación de las <i>Res Gestae Divi Augusti</i>	25
III. Texto y traducción de las <i>Res Gestae Divi Augusti</i>	42
IV. Instrumento de propaganda	90
1. ¿Res publica restituta?	96
2. Potestas y auctoritas abren camino a la maiestas	103
Conclusión	108
Bibliografía	111
Cronología	121
Ilustraciones	125

“El clásico puede transformarse en historia y memoria de lo “otro”, obligarnos al gozo de descubrir y de conocer y reconocer, y al deber (para garantizar su autenticidad) de una rigurosa disciplina intelectual, con los experimentados instrumentos construidos por la ciencia de la antigüedad”.

S. Settis

INTRODUCCIÓN

La presente investigación nace del interés en profundizar en el estudio de la epigrafía latina como medio de comunicación en la antigüedad, tanto a nivel privado como público, partiendo de Augusto, primer emperador romano que utilizó esta práctica para dejar un recuerdo de sí para las generaciones presentes y futuras a través de su testamento conocido como *Res Gestae Divi Augusti*.

Por muchas décadas la ciencia epigráfica ha sido relegado a un segundo plano, a simple fuente auxiliar de disciplinas estimadas como más importantes e imprescindibles en la labor de investigación (Historia y Arqueología encima de todas), y se ha desatendido un estudio atento y profundo de los restos epigráficos *per se*, ignorando así su verdadero e intrínseco valor y el aporte que pudieran ofrecer para una comprensión más profunda del panorama de lo que son signo eterno. Sin embargo, gracias a la labor de investigadores como Giancarlo Susini, en territorio italiano se ha comenzado a reconsiderar toda la producción epigráfica desde un nuevo punto de vista, es decir, como un verdadero patrimonio que amerita ser estudiado a través de normas específicas y propias de esta disciplina, que puedan ayudar en el propósito de poner de manifiesto las

intenciones del comitente¹ del texto, los motivos que llevaron a la construcción de un particular monumento en el cual inscribirlo, así como las características correspondientes al contexto político y cultural en el que este producto ha sido creado. Una vez realizado este trabajo, la posibilidad de relacionar un epígrafe con datos históricos y arqueológicos se revela como el siguiente paso a seguir, fundamental para la interpretación de un determinado acontecimiento o personaje, partiendo de esta huella que nos llega directamente desde la antigüedad sin mediación alguna y que ofrece al estudioso, en muchas ocasiones, elementos nuevos, cuyos particulares quedarían desconocidos, si no tuviéramos a disposición estos indicios del pasado.

Es este el caso de las *Res Gestae*, respecto a cuya existencia hemos aprendido sólo gracias a los restos epigráficos hallados en algunas ciudades de la parte oriental del imperio, que nos han restituido la versión completa del testamento de Augusto (gracias a la comparación del texto latino con el griego) hasta aquel momento desconocido, debido a que el original, presente en Roma, se había perdido y en las fuentes literarias se habían mencionado sólo ciertas partes, consideradas por los autores como las más significativas. La elección de estudiar este epígrafe responde, en síntesis, a dos exigencias: explicar la función comunicativa que caracterizaba la práctica epigráfica, utilizada para celebrar a un ciudadano privado o las empresas de un político, y la posibilidad de acercarse a un personaje tan controvertido y fundamental para la historia del imperio romano como Octaviano, desde una perspectiva diferente, es decir, partiendo del discurso que él mismo construye para justificar y celebrar sus acciones.

¹ En lenguaje epigráfico se designa con este término a la persona que encarga el texto que se inscribirá en la piedra.

El texto, como veremos, se convierte en una clave de lectura interesante y enriquecedora en nuestra tentativa de trazar un perfil de un personaje que ha cambiado la suerte de Roma, gracias a su capacidad de persuadir a todos de que su voluntad coincidía con la mejor opción para el mundo romano.

A través de la presente investigación quisiera explicar por qué considero este texto como un instrumento para entender la ideología y la propaganda imperial, y para lograrlo he decidido estudiar el epígrafe en todos los aspectos que lo conforman, empezando, en el primer apartado, con las características propias de la disciplina epigráfica, medio elegido por el emperador para transmitir su mensaje, analizando cómo la trascendencia de profundizar en estos símbolos se fue definiendo entre los estudiosos con el paso del tiempo.

En el segundo apartado se delinearán los aspectos más importantes de la historia de la transmisión de las *Res Gestae*, los lugares dónde ha sido encontrado el texto, así como las noticias que tenemos de la voluntad de Augusto de confiar su testamento a la piedra; en la siguiente parte se dará a conocer la traducción del texto y, en las notas, los elementos que puedan ayudarnos a desvelar el intento por parte del autor, y que subyace a todo el entramado, de justificar constantemente su labor como respuesta a las necesidades del pueblo y senado romano. El último apartado se dedicará a la propaganda imperial que encuentra en este epígrafe un medio de expresión que nos permite reconocer las diferentes etapas que llevaron Octaviano a recibir una *potestas* y una *auctoritas*, que lo pusieron en otro nivel respecto a las dos máximas entidades romanas, es decir, el senado y el pueblo, y que le permitieron realizar su diseño político sin oposición alguna.

La aportación que el presente trabajo puede ofrecer radica en la aproximación a una disciplina poco estudiada en México como es la epigrafía latina y en el intento de dar a conocer el testamento de Augusto en traducción al español con atención a todos los elementos que lo conforman, partiendo de la consideración de que se trata de un signo revelador de la esencia propia de su política. Varios investigadores se han dado a la tarea de traducir el texto, por ejemplo Luca Canali y Francesco Guizzi, por citar los trabajos más recientes en lengua italiana. Como se podrá ver en la bibliografía, existen diversas investigaciones que abarcan muchos de los aspectos más sobresalientes del ascenso político de Octaviano apoyándose en las afirmaciones presentes en su testamento, sin embargo, hace falta un trabajo que comprenda, en un único volumen, un estudio global de la inscripción como el que aquí se plantea. En estas consideraciones radica la originalidad y, espero, la utilidad de esta aproximación a la figura de Augusto.

I. La epigrafía: Vehículo de la memoria antigua

Entre las diferentes ciencias que se ocupan de investigar los aspectos históricos, arqueológicos, lingüísticos y culturales que conformaron la civilización antigua, la epigrafía—como nos dice su raíz griega²—es la que se interesa en descifrar los materiales inscritos en un soporte duradero (como la piedra o el mármol, por ejemplo) analizando todos los elementos que lo caracterizan—el texto, las imágenes, el tipo de material, etc.—y entendiéndolos como productos culturales de la comunicación antigua que han mantenido, en el tiempo, su función original.

El objetivo de esta ciencia es estudiar la inscripción en su forma exterior, es decir, el tipo de monumento en el que ha sido grabada, así como el lugar físico dentro del espacio urbano que el comitente eligió, y analizar su contenido lingüístico, poniendo particular atención en el mensaje, las fórmulas utilizadas, el tipo de lengua, de letra, etc. Este tipo de enfoque, muy interesante y enriquecedor, desde mi punto de vista, porque permite conocer el fenómeno cultural de manera más profunda, se ha comenzado a aplicar en los últimos años, cambiando la manera de acercarse a un epígrafe: ampliando la perspectiva y comenzando a entender el mensaje, su soporte y el ambiente circunstante como un conjunto único, se pudo comprender que limitarse únicamente al

² ἐπί y γράφω: escribir sobre alguna superficie

estudio del texto (como se había hecho en principio) significaba acercarse de manera superficial a este tipo de documento tan peculiar. Se hizo evidente que existía una clara relación de estos diferentes aspectos entre ellos y que era necesario estudiarlos y profundizarlos para poder captar la intención más profunda de quien/es había(n) comisionado la obra.

Tratándose de un elemento que nos llega directamente desde la antigüedad y que no ha sufrido prácticamente ninguna manipulación, el epígrafe se convierte para el estudioso en un instrumento privilegiado por el análisis crítico de un determinado periodo histórico, porque representa su voz auténtica: éste ha sido un concepto poco desarrollado en los estudios clásicos, prefiriendo entenderlo y utilizarlo, en muchas ocasiones, únicamente como una fuente auxiliar y secundaria respecto a otras consideradas más importantes, como, por ejemplo, la historia, pero también es importante recordar que este tipo de estudio, aun si puede estar relacionado con otros campos de investigación y aportar cierta información acerca de un determinado acontecimiento, conserva características que lo definen y que constituyen su independencia e importancia dentro de las diferentes herramientas a disposición del investigador del mundo antiguo: “si la epigrafía es la ciencia que se ocupa de clasificar e interpretar las inscripciones, su ámbito no se limita a la lectura desde el punto de vista paleográfico, sino que implica un marco histórico, que comprende el aspecto arqueológico, lingüístico, socioeconómico, en fin, todas las ciencias de la antigüedad”³. Podemos, entonces, comprender por qué un famoso epigrafista y filólogo, el padre

³ R. Scuderi, “Epigrafía, fonte della storia”, en <http://terraitalia.altervista.org/servizi/articoli/Scuderi.pdf> [25 de octubre 2011].

Antonio Ferrua, S. J., definió la epigrafía latina como el “ojo de la arqueología”⁴, subrayando la imposibilidad de estudiar de manera satisfactoria esta última ignorando los datos epigráficos a disposición y la necesidad de incluirlos en el estudio del periodo histórico al cual pertenecen, para reconstruir con los mayores detalles posibles el ambiente cultural de lo que son expresión viva y en algunos casos la única sobreviviente.

De todas las civilizaciones antiguas se han conservado inscripciones, que nos “hablan” de su historia social, económica y religiosa, que nos testimonian acontecimientos públicos o privados de una cierta relevancia y que, en definitiva, nos permiten conocer de manera directa algún aspecto de su cultura. Comparando estas diferentes huellas, que se han convertido en un símbolo eterno de la comunidad que los ha creado, podemos reconocer cómo con el paso del tiempo la inscripción ha cambiado su uso y su función: si en un principio, en el mundo oriental, un texto grabado – pensemos en la gran inscripción que es el Código de Hammurabi– tenía como destinatarios únicamente a los sucesores del rey y a las personas relacionadas con el poder, y no se consideraba importante la recepción del mismo por parte del pueblo, en Grecia en cambio era la colectividad (o parte de ella) la que controlaba la vida ciudadana y comenzaba a comunicar con el pueblo a través de los epígrafes, testimonios directos del fenómeno de alfabetización que se produjo en Atenas, con la creación de un espacio público que fuera manifestación de la democracia y permitiera que los diversos aspectos que la conformaban fueran conocidos por todos. Finalmente, con Roma asistimos al momento más alto de tal producción epigráfica, cuando la escritura expuesta se

⁴ A. Ferrua, *Scritti vari di epigrafia e antichità cristiane*, Bari 1991, p.23.

convierte en un elemento imprescindible dentro del espacio urbano, caracterizada por inscripciones públicas y privadas, sagradas o profanas.

El epígrafe se convierte en un *medium*⁵ entre el comitente y el destinatario, que llega a ser toda persona que se encuentra frente a una inscripción y la lee (o pide que se la lean, indicio que nos testimonia la importancia que todo ciudadano daba a esta clase de textos) entrando en contacto con el mundo de referencias que representa. El poder, por un lado, decide utilizarlo como instrumento privilegiado para comunicar todos aquellos mensajes de propaganda que necesitaba circularan entre la población a fin de seguir contando con su apoyo y consenso, a través, por ejemplo, de resúmenes de acciones cumplidas en defensa del pueblo, mientras que el ciudadano privado lo convierte en una herramienta para su propia celebración o recuerdo (los mismos emperadores actuarán de esta manera, ligando la esfera política y personal de manera indisoluble).

Con el fin de poder acercarse de manera apropiada al estudio de las diferentes inscripciones que nos han llegado desde el mundo romano, los investigadores han decidido dividir las según la función que desempeñan, con el fin de poder delimitar su campo de acción, así como las características propias (origen y uso) de cada una de ellas. Las categorías son: textos sagrados, sepulcrales, honorarios, inscripciones presentes en obras públicas, *instrumentum domesticum* (es decir, cualquier texto sobre un material utilizado en casa), inscripciones jurídicas, calendarios y fastos, y texto parietal. Este tipo de clasificación nos aclara muy bien por qué la epigrafía latina se considera un espejo fiel de lo que era la vida cotidiana en Roma: no existía aspecto relacionado con ella en el

⁵ S. Giorcelli Bersani, *Epigrafía e storia di Roma*, Roma 2004, p. 34.

que no se aplicara esta práctica de escritura, que se convirtió, en breve tiempo, en el vehículo principal de comunicación oficial y privada y que nos hizo llegar muchos detalles acerca de aspectos sociales, culturales, religiosos y políticos de Roma, que, sin esta fuente directa, nos serían desconocidos, y al mismo tiempo nos muestran la existencia de una red de valores compartidos por todos los ciudadanos, presente dentro de la ciudad de manera invasiva. El texto inscrito se consideraba, implícitamente, eterno, porque el comitente lo confiaba a un material duradero con la convicción de que lo conservaría para siempre y que su memoria podría desafiar el pasar de los siglos y que para el lector representaría “una garantía acerca de la estabilidad de las instituciones que ahí se nombran y acerca de la veracidad de las historias de los hombres y personas que son sumariamente nombradas”.⁶

Hay que recordar que se trata de un tipo de mensaje que se podía encontrar en cualquier parte de la ciudad; era un medio para instruir a los ciudadanos o para dejar una huella de sí y era a tal punto parte del panorama cotidiano que el epigrafista Louis Robert define Roma como una verdadera “civilización del epígrafe”⁷ (refiriéndose sobre todo al periodo imperial) subrayando cómo en una inscripción, así como sucede con un texto literario, es posible entrever los signos de la sociedad que los ha producido. A menudo las informaciones que se pueden extraer de las inscripciones representan, a nuestros ojos, un indicio único del comitente, de los personajes celebrados y de la sociedad en la cual este símbolo antiguo nació y por esta razón cada epígrafe sigue

⁶ G.C. Susini, *La scrittura e le pietre*, Torino 1993, p. 873.

⁷ L. Robert, *Études épigraphiques et philologiques*, Paris 1938, p. 32.

representando, para cada investigador, un contacto directo con el mundo antiguo y un instrumento válido para conocer todos estos valores culturales, sociales y religiosos fundamentales para investigar de manera completa el mundo romano. Caminando por la calle el ciudadano podía ir conociendo la cultura epigráfica que conformaba el paisaje, transmitida a través de un lenguaje sintético, caracterizado por el uso de siglas que podían ser comprendidas, la mayoría de las veces, sin muchas dificultades por el lector acostumbrado a decodificar este tipo de texto, puesto que el espacio a disposición del comitente era casi siempre bastante reducido, o porque iba acompañado de imágenes si se trataba de un monumento consagrado a la celebración, o bien, a causa de la escasa disponibilidad de productos como la piedra, que hacía necesario aprovechar al máximo el material del que se disponía.

Uno de los retos del epigrafista ha sido, justamente, intentar reconstruir el modelo conceptual que está en la base del “hablar” epigráfico, puesto que, a diferencia de las personas contemporáneas a los hechos, para el lector moderno la interpretación del mensaje no ha sido siempre tan inmediata y en muchas ocasiones se ha complicado desenredar las abreviaturas y las fórmulas utilizadas, y se ha podido captar el sentido pleno del mensaje sólo conociendo la historia cultural y política que lo había generado, reflexionando y dejándose guiar por la estrecha relación existente entre contexto e inscripción.

Por este motivo, el enfoque multidisciplinario que aplicado ahora a los estudios de epigrafía es de fundamental importancia, porque permite recuperar las informaciones necesarias para intentar explicar el significado de un texto que, sin esta conexión con el

contexto de pertenencia, estaría perdido para siempre. Queda claro entonces que para el investigador moderno es importantísimo poder estudiar un epígrafe *in situ*, o si no es posible porque, como en la mayoría de los casos, ha sido trasladado, por ejemplo, a un museo, será fundamental conocer con todo detalle dónde ha sido encontrado, buscar en autores antiguos todas las referencias acerca de su colocación dentro de la ciudad y su apreciación por parte del público, para poder captar y entender de manera profunda su origen y su función original. El hecho de no poder disponer de todos estos elementos de investigación significaría enredar y complicar la labor del estudioso a tal punto que se volvería casi imposible entender, con todas sus implicaciones, este signo del pasado.

En muchísimas ocasiones las inscripciones nos han llegado más o menos mutiladas por diferentes causas: naturales, de mala conservación, de reutilización, etc., y ha sido necesario que el investigador interviniera para llenar las lagunas intentando reconstruir el texto de la manera más fielmente posible según su punto de vista y guiándose con los otros elementos que formaban parte del conjunto, que se han convertido en la única clave de lectura disponible. Por esta misma razón, es importante recordar que el material epigráfico que tenemos a disposición no representa toda la producción antigua, sino lo que se ha conservado con el pasar de los siglos y que no hay que entenderlo, en forma absoluta, como la expresión más significativa producida por una determinada sociedad en un particular momento histórico, sino que debemos recordar siempre “la naturaleza casual de la documentación que ha llegado hasta nuestros días, material en buena parte aislado de un contexto más amplio”⁸. A pesar de

⁸ M.I. Finley, *Problemi e metodi di storia antica*, Bari 1987, p. 59.

esto y teniendo en cuenta la diversidad de importancia de los diferentes epígrafes respecto al momento histórico al que pertenecen, considero que cada inscripción es expresión verdadera (y por eso digna de estudio) y sin mediación alguna de un mensaje que las poblaciones, de manera oficial o privada, han considerado fundamental transmitir a la posteridad como elemento eterno de su propia identidad y por este motivo “cada monumento y su escritura contribuyen a la historia de un mundo, de un período y de sus relativas culturas: se trata de historias de personas y de ciudadanos, de gente y de protagonistas, de instituciones”⁹.

Debemos registrar también el fenómeno de inscripciones que han sido corregidas, alteradas o rotas a propósito para modificar el mensaje que tenían grabado y para que el personaje o la situación allí celebrada no “pasara a la historia”. Esta práctica es conocida como *damnatio memoriae*: el senado castigaba a aquellos ciudadanos que, a través de su conducta, se habían mostrado enemigos de la ciudad y del mismo senado, con la aplicación de la *abolitio nominis*, es decir, ordenaba que se cancelara en las inscripciones el nombre y los cargos obtenidos, dejando intacto el resto del texto¹⁰; a veces podía aplicarse una *restitutio* y se escribía nuevamente lo que se había borrado. La eliminación material del nombre y del recuerdo prestigioso del personaje significaba condenarlo al olvido y en una sociedad que amaba comunicar acerca de sí misma o de sus logros podemos imaginar qué significaba una condena de esta naturaleza no sólo para el personaje en cuestión, sino también para sus familiares.

⁹ S. Settis, *Futuro del classico*, Torino 2004, p. 94.

¹⁰ Cfr. G. Imperatori *et al.*, *Lapis lapidis*, Ascoli Piceno 2008, p. 128.

Cuando se trata de descubrimientos relacionados con el mundo antiguo, como siempre sucede, hay que tener en cuenta el papel que juega el azar, que permite la supervivencia de piezas de valor inestimable junto con otras más insignificantes (y que muchísimas otras de ambas categorías se hayan perdido para siempre); entre los verdaderos tesoros que nos ha entregado el pasado existen epígrafes que sí son testimonio fundamental del tiempo en el que fueron creados y que han representado un paso importante en la comprensión del microcosmo que los ha generado.

El objeto de estudio de esta investigación, las *Res Gestae Divi Augusti* representa una pieza fundamental en la historia cultural de Roma, uno de los ejemplos más claros del uso de la epigrafía por parte de la política en la persona de Octaviano Augusto, como instrumento de propaganda con el fin preciso de perpetuar una cierta imagen de sí: el emperador ordena que su testamento político sea grabado en las columnas que se encontraban en la entrada de su mausoleo en Roma y que sea enviado, en traducción griega, a diferentes lugares de la parte oriental del imperio. Se trata de un resumen de las acciones cumplidas a lo largo de toda su vida en favor del pueblo y senado romano, con el propósito de reforzar en los contemporáneos, y pensando también en las generaciones futuras (lo demuestra el deseo de que se inscribiera en piedra), aquel consenso que le había permitido concluir exitosamente su plan de conquista del poder y que era necesario para que siguiera en pie una vez que hubiera fallecido.

Es interesante subrayar el uso que se hizo de la versión del texto imperial en los dos idiomas: en el templo de Roma y Augusto, y en la ciudad de Ancyra (hoy Ankara), la inscripción en griego se encontró en las paredes externas del templo, para que la población de esta provincia pudiera comprender el mensaje, mientras que el texto latino

fue grabado en la parte interna, lugar al que accedían magistrados y gente relacionada con el poder local y que necesariamente debía tener una buena comprensión de la lengua del imperio.¹¹

Este ejemplo nos permite poner el acento en un fenómeno muy importante en la historia de la epigrafía romana, es decir, el bilingüismo o plurilingüismo de textos que, junto con el latín, presentan uno o más idiomas. El hecho de que el comitente sienta la necesidad de transmitir su mensaje en varios idiomas es, para nosotros, una señal evidente de su intención; la mayoría de las personas que vieran el texto debían tener la facultad de entenderlo y ser instruidos por él si de mensaje propagandístico se trataba, como es el caso del testamento político de Augusto. Además, es testimonio de la presencia, en Roma, de comunidades que no hablaban latín y que mantenían su idioma y su mundo de referencias culturales y religiosas. Sabemos que Roma nunca impuso (por lo menos hasta la llegada del cristianismo) a las comunidades con las que entró en contacto y que fueron aquí trasladadas, que abandonaran su cultura, su religión y su lengua de pertenencia.

Testimonio de esta actitud es la presencia en la ciudad de muchos monumentos de devoción hacia divinidades orientales: quisiera aquí recordar el Ara del Sol Sanctissimus, altar que la comunidad palmirena decidió dedicar a su divinidad más importante, acompañado por un texto bilingüe (latín-palmireno), mostrando así una intención clara del interés por que los ciudadanos romanos pudieran entender el motivo

¹¹ Cfr. A. Donati, *Epigrafia Romana. La comunicazione nell'antichità*, Bologna 2002, pp.16-17.

religioso que lo había generado¹². En pocas ocasiones la traducción a otro idioma es exactamente idéntica al latín, más bien se trata de una re-interpretación del concepto expresado en el texto principal, basándose en los elementos propios de la cultura en cuestión, eliminando aquellas referencias muy específicas que no podían ser comprendidas por individuos ajenos al microcosmo al que pertenecían. En el estudio de este tipo de textos será importante, a través del análisis lingüístico, evidenciar el contacto existente entre las dos comunidades, cada una con sus propias ideologías y valores, e intentar explicar las motivaciones que ha generado, en un momento histórico preciso, un texto de esta naturaleza.

En estas páginas hemos intentado trazar las características más importantes de la epigrafía y explicar por qué se ha llegado a considerar como una fuente documental de primer orden que ya no tiene como única tarea la de leer, comprender y traducir una inscripción, puesto que “aun si el texto se ha leído bien, mucho queda por explicar y valorar respecto a la historia política, social y económica, respecto a la lengua, a la antigüedad, a la topografía, a la arqueología, al derecho romano”.¹³

Será necesario, en definitiva, entender el texto no solamente como una manifestación de la lengua hablada o un simple medio de comunicación, sino como una verdadera expresión de la cultura que lo ha generado y que lo justifica, y considero que las *Res Gestae Divi Augusti* podrán revelar un ejemplo muy significativo del papel que las

¹² Cfr. G. Cavalletti, *Ara del Sol Sanctissimus: esempio di bilinguismo e biculturalismo nella Roma del I secolo d.C.*

¹³ A. Degrassi, *Scritti vari di antichità*, vol. I, Roma 1962, p. 45.

huellas epigráficas mantienen en nuestro acercamiento al significado más profundo de los acontecimientos antiguos.

Las inscripciones, como decíamos, han sido producidas y desarrolladas con la intención de que fueran un símbolo, tanto para los contemporáneos como para las generaciones futuras, de un mensaje que se deseaba que fuera eterno, y la tarea del investigador será propiamente la de aclarar esta voluntad a través de todos los detalles a disposición (históricos, arqueológicos, etc.), para recrear un momento cultural que parecerá entonces, a nuestros ojos, más vivo que nunca.

El material epigráfico de la antigüedad se convierte en un verdadero tesoro que se vuelve vehículo directo de una memoria tangible, que hasta nuestros días mantiene y evoca un carácter fundamental, cual es la inmutabilidad del mensaje inscrito, que hace presente el pasado, conserva personajes y situaciones antiguas, salvándolos del olvido y volviéndolos viva expresión de una identidad que no se ha perdido y sigue manteniendo y transmitiendo sus valores más importantes, gracias a un medio de comunicación sin intermediarios, que tiene la particularidad de permitirnos revivir un determinado acontecimiento dentro de la cultura antigua.

II. La creación de las *Res Gestae Divi Augusti*

Al final de su vida, en el año 13 d. C., a la edad de 76 años, un año antes de su muerte, Augusto entregó a las Vestales, sacerdotisas romanas, tres documentos testamentarios: el primero, cuyo contenido era el ceremonial para su funeral, el segundo con la lista de obligaciones y recursos financieros y militares del estado, y el tercero con el relato de sus memorias. Esto recuerda Suetonio¹⁴, mientras Dión Casio menciona un cuarto documento, con órdenes y recomendaciones para Tiberio y toda la comunidad respecto a la política externa e interna del imperio¹⁵.

Las disposiciones dejadas a las sacerdotisas acerca del recuento de sus empresas, conocido a lo largo de la historia como *Res Gestae Divi Augusti* y designado por Suetonio como *Index a se rerum gestarum*, eran que el texto fuera entregado, una vez muerto el emperador, a su heredero para que lo leyera al senado reunido y fuera posteriormente grabado en lastras de bronce fijadas en las columnas de la entrada de su sepulcro como inscripción celebrativa en recuerdo de su figura, traducido al griego y

¹⁴ Suet., *Aug.* 101, Barcelona 2009.

¹⁵ D. C. LVI, 32, Madrid 2001.

enviado a varias partes orientales del imperio. La intención de un epígrafe bilingüe era, precisamente, que el mayor número posible de personas pudiera captar su mensaje: en este caso se trataba de justificar que todo el actuar de Octaviano fue respuesta desinteresada ante el peligro que Roma corría después de la muerte de César, de cómo fue cumpliendo una tarea encomendada por estas dos entidades únicamente por el bien de la *res publica*. El 19 de agosto del 14 d. C., en Nola, la vida de Augusto llegó a su fin y fue Tiberio quien dio lectura a su testamento, en el cual se le designaba heredero frente al senado, y ordenó que se inscribiera en la entrada del Mausoleo conocido como *Tumulum Iuliorum*. La construcción de este monumento se había comenzado en el 32 a. C. (según otros, después de la victoria de Accio, en el 29 a. C.¹⁶) en el campo Marcio, en las afueras de la ciudad (puesto que en el interior de ésta estaba prohibido dar sepelio), ya elegido por el senado para custodiar los restos mortales de Sila y de los cónsules Irzio y Pansa. El grandioso complejo marmóreo, dominado por una enorme estatua de Augusto, dio inicio a la arquitectura funeraria en piedra y ladrillos que floreció en los tres siglos siguientes; se caracterizó por grandes jardines abiertos al público desde el 28 a. C., circundado por amplias columnatas y embellecido con dos obeliscos orientales provenientes de Egipto como botín de guerra y testimonio físico del dominio que había alcanzado Roma gracias a la labor de conquista de Augusto.

Augusto había concebido el mausoleo como un sepulcro para su dinastía (de allí la elección del término *Iulii*) y por este motivo quiso que ahí se custodiaran las urnas con las cenizas de los difuntos Marcelo y Agripa, sus yernos, pero no permitió que la misma

¹⁶ Cfr. P. Botteri, “Res Gestae Divi Augusti”, en: <http://www2.units.it/ancyra/resGestae.htm> [8 de febrero 2012].

suerte tocara a su hija y a su nieta, que, con sus vidas disipadas, se habían puesto en fuerte contraste respecto a su intención de recuperar los valores morales del pasado. Durante varios años el monumento siguió en pie y custodió los restos mortales de otros emperadores como Vespasiano y Nerva, pero en el año 410 d. C. las tropas bárbaras a las órdenes de Alarico lo saquearon y es probable que quitaran también las tablas en bronce. El monumento se convirtió entonces en una especie de montañita, conocida como *mons Augustus*, y en el siglo XII la familia de los Colonna decidió erigir allí una fortaleza llamada *Augusta*, varias veces atacada y finalmente destruida en 1241 por las tropas de Gregorio IX. En 1938, por voluntad de Benito Mussolini se inscribió nuevamente el epígrafe en la piedra del *Ara Pacis*¹⁷, sepulcro de Augusto, para festejar el bimilenio de su nacimiento: se trataba de un símbolo fundamental en la campaña de renacimiento del imperio realizada por el Duce, quien quiso crear un lazo fuerte entre su figura y la del primer emperador de Roma. El texto utilizado fue el de la edición crítica de Concetta Barini de 1937, editado en la colección *Scriptores graeci et latini*, impulsada por el mismo Mussolini, la cual fue distribuida a lo largo de un muro de cuarenta metros dividido en siete paneles. Actualmente las *Res Gestae* son la única huella que queda del pabellón fascista y, como cabe suponer, han encontrado un espacio de relieve en el nuevo complejo museológico realizado por Richard Meier¹⁸.

Así como no queda en Roma ninguna huella epigráfica original del testamento augusteo, tampoco tenemos a disposición las fuentes consultadas en los archivos

¹⁷ Cfr. las figuras 3,4,5 del apartado “Ilustraciones”.

¹⁸ Cfr. O. Rossini, *Res Gestae Divi Augusti*, Roma 2009, p. 4.

imperiales por parte de Suetonio cuando un siglo después de los acontecimientos se dio a la tarea de escribir su *Vida de Augusto*, y que hubieran sido fundamentales para la reconstrucción del contexto. Por azares de la suerte, el relato imperial ha llegado hasta la modernidad, pues se han descubierto testimonios epigráficos de las versiones latina y griega en la parte oriental del imperio, que han visto la luz a partir del siglo XVI y que han permitido, a través de la comparación con las noticias presentes en los autores antiguos citados anteriormente, conocer y reconstruir en todas sus partes el testamento de Augusto.

El 29 de marzo de 1555, una delegación de Fernando I de Habsburgo visitó Ancyra (hodierna Ankara) y encontró el testamento imperial en el templo de Augusto y Roma en la versión bilingüe (como decíamos anteriormente, la griega en las paredes externas y la latina en la parte interna) consagrado en el 25 a. C. como signo de gratitud porque Galacia había llegado a ser una nueva provincia romana.

La primera edición del texto se dio a conocer en 1579 gracias al trabajo del jesuita Andrea Schott, quien había recibido una copia del original por mano de Busbecq que había sido parte de la delegación, pero será hasta 1695 cuando G. Gronovius producirá el primer texto filológicamente válido. El interés que suscitó el descubrimiento del documento, por la autoridad de quien lo había escrito y por su contenido, tan revelador de la personalidad del primer emperador de Roma, fue traducido en varios viajes a Ancyra y permitió que en 1701 Joseph Pitton de Tournefort encontrara la versión griega que, hasta aquel momento, había pasado desapercibida a quienes habían tenido acceso al templo, convirtiéndose así en el punto de partida para la edición del británico Hamilton

en 1842. Algunos años después, Napoleón III envió una expedición científica a Anatolia, cuyos descubrimientos fueron reflejados en la obra *Exploration archéologique de la Galatie et de la Bithynie*, (2 vols., París 1862-1872) realizada por George Perrot, quien se ocupó de la traducción en francés y del comentario, y por Edmond Guillarme, quien reprodujo un apógrafo de todo el texto latino y parte del griego, realizando además dibujos sobre el original. Este fue el texto utilizado por Theodor Mommsen para realizar su primera edición de las *Res Gestae* en 1865, posteriormente incluida en el tercer volumen del *Corpus Inscriptionum Latinarum* de 1873. Algunos años más tarde, en 1883, el investigador alemán trabajó una segunda edición, comparando su texto con la versión presente en las ciento noventa y cuatro lastras de yeso que el cónsul alemán Karl Humann había realizado el año anterior durante su estancia en la ciudad oriental, a través de una operación de calco sobre el texto original y que hasta el día de hoy se conserva en Berlín. Otros dos descubrimientos epigráficos permitieron reconstruir parte del texto y llenar las lagunas producidas por el hombre y por el paso del tiempo en el templo de Ancyra: un ejemplar griego fue encontrado inscrito en la base de un gran complejo monumental, construido entre el 14 y el 19 d. C. en Apolonia¹⁹, caracterizado por estatuas de Augusto, Tiberio, Livia, Germánico y Druso. También fueron descubiertos en Antioquía de Pisidia fragmentos marmóreos del texto latino, los cuales son fundamentales para poder aclarar algunas dudas respecto a la comprensión del texto.

¹⁹ Cfr. figura 6 del apartado “Ilustraciones”.

Estos tres ejemplares se conocen hoy en día como *Monumentum Ancyranum*, *Apolloniense* y *Antiochenum*²⁰, y se consideran como versiones fieles al texto original, probablemente traducido en griego en la misma Roma por la cancillería imperial y enviado a la parte oriental del imperio para que su conocimiento fuera lo más universal posible. Si bien no disponemos de datos ciertos sobre quién pudo ocuparse de la traducción en lengua griega y a qué parte del mundo fue enviada, podemos suponer, por la misma importancia que caracteriza este documento oficial, que fue realizada en la capital, donde hubiera sido más fácil poder verificar que reflejara con exactitud el valor ideológico dado al texto latino a través de una elección semántica bien precisa.

El templo de Roma y Augusto en Ancyra es el que presenta la versión más completa de la inscripción bilingüe; construido casi seguramente cuando el *princeps* aún vivía, en un lugar donde ya existía una construcción de tipo cultural, el monumento presenta la versión latina en las paredes del pronao, dividida en tres columnas por un lado y tres por otro. Las letras del título son más grandes respecto al resto del texto y testimonian que se trata de una copia del ejemplar que Augusto había hecho transcribir en bronce en Roma. En la parte externa, bien visible al público, se encuentra la versión griega, dividida en diecinueve columnas: el espejo epigráfico, es decir, el espacio que ocupa la inscripción en el monumento, se encuentra en un estado de muy mala conservación, debido a las condiciones climatológicas, como por ejemplo las frecuentes

²⁰ Cfr. figura 1 en el apartado “Ilustraciones”.

lluvias ácidas o las fuertes excursiones térmicas típicas de esta región, que podrían llevar, en las próximas décadas, a la ilegibilidad del griego.²¹

El *monumentum Apolloniense* nos ha transmitido restos del texto griego dividido en siete columnas, que han permitido aclarar dudas y lagunas presentes en la versión del *monumentum Ancyranum*. El *monumentum Antiochenum* fue descubierto en 1914 por W. M. Ramsay en un lugar cercano a la hodierna Yalvaç, y presenta huellas de una monumental copia de la versión latina, probablemente inscrita en el propileo que daba acceso a la platea tiberiana.²²

Si existe un motivo que pueda explicar por qué se hayan encontrado copias del testamento augusteo sólo en esa parte del imperio, no se ha podido encontrar hasta el día de hoy, y tomar partido por una postura u otra sería tal vez arriesgado, considerando el valor aleatorio de los descubrimientos epigráficos. No tenemos noticia acerca del número de copias que Tiberio encargó para que circularan y a qué lugares debían llegar: se puede conjeturar que debían ser varios los destinos de las *Res Gestae* por la intención misma del emperador de que se conociera su versión de los hechos, explicada también por la elección de que el texto fuera bilingüe; sin embargo, se trata sólo de una de las conjeturas más probables que seguirá siendo tal hasta que podamos contar con un hallazgo literario o epigráfico que pueda desmentirla o afirmarla.

²¹Cfr. P. Botteri, “Res Gestae Divi Augusti”, en: <http://www2.units.it/ancyra/resGestae.htm> [8 de febrero 2012].

²² Ibidem.

El problema de la datación

La cuestión acerca del momento histórico en el cual Augusto se dio a la tarea de escribir sus memorias sigue siendo un tema controvertido hasta el día de hoy. Algunos estudiosos²³ piensan que el texto fue redactado en joven edad y justifican esta postura poniendo el acento en las referencias presentes en el texto a la vida política del emperador y a que no hay ninguna otra mención después del honor que le concedió el senado en el año 2 a. C., cuando fue nombrado *pater patriae*. Los detractores de esta posición afirman que, si esto fuera verdad, el texto resultaría mucho más breve respecto a la versión definitiva y tendría una estructura diferente: “Las *impensae* y los párrafos sucesivos no hubieran encontrado aquí una colocación y la primera parte hubiera sido solamente esbozada. Diferente debía ser la organización, con un motivo predominante sobre todos, el de *vindex libertatis*, encarnación de todas las virtudes”²⁴.

La problemática se originó a causa de la ambigüedad presente en las *Res Gestae* con respecto al momento de su creación, puesto que a lo largo de los treinta y cinco párrafos que las componen encontramos dos referencias diferentes: al inicio²⁵ Augusto declara haber escrito sus memorias cuando era cónsul por decimotercera vez, es decir, en el año 2 a. C., y al final del relato²⁶ afirma que tenía 76 años cuando emprendió esta acción en el año 13 d. C. Los estudiosos que conciben el relato como obra de los primeros años de poder de Augusto justifican la segunda datación como una

²³ Por ejemplo, Ernst Kornemann, en su “Monumentum Ancyranum”, *RE* XVI I 1933, p. 218 ss., asegura que Augusto pensó en las *Res Gestae* en los años de construcción de su mausoleo, es decir, en el 28 a. C.

²⁴ F. Guizzi, *Augusto. La politica della memoria*, Salerno 1999, p. 29.

²⁵ *RGDA* VII.

²⁶ *Ibidem* XXV.

intervención posterior de Tiberio, realizada al momento de inscribir el texto como testimonio para la posteridad; sin embargo, no resuelven la duda acerca del motivo de tal gesto. Por otro lado, afirmar como certera sólo la segunda referencia, significaría pensar que el autor decidió perpetuar sólo los inicios de su intervención en la vida política de Roma tras el asesinato de César, con detalles y particulares tan precisos que difícilmente podrían ser recordados después de tantos años sin tener un borrador escrito de ellos, pero no nos explicaríamos su silencio acerca de acontecimientos igualmente importantes, más cercanos al momento de la redacción de sus memorias.

Por estos motivos, desde mi punto de vista, no hay que considerar contradictorias las dos dataciones, no es necesario elegir una y eliminar la otra, sino que es posible recuperarlas bajo una perspectiva diferente, como testimonio de que Augusto trabajó el recuento de sus empresas a lo largo de los años, revisando, corrigiendo y puliendo cada detalle para alcanzar el objetivo final: crear un retrato de sí mismo como defensor de la patria, restaurador de la paz y de la estabilidad del imperio. El hecho de que se refiera a los primeros momentos de su vida política después de los Idus de marzo del 44 a. C. se explica por la necesidad de Augusto de mostrar cómo había llegado al poder y cómo esto se había dado por voluntad del pueblo y senado romano, quienes además le habían otorgado diferentes honores como agradecimiento por su labor.

La elección precisa de los términos, la manera de exaltar aquellos acontecimientos que sirvieran a su causa y pudieran capturar la benevolencia del público lector y el lograr pasar por alto, citándolos apenas, a todos aquellos que lo hubieran puesto en una luz desfavorable, así como, por ejemplo, la precisión en la enumeración de los gastos a favor

del ejército y del pueblo y de los censos ejecutados, son un testimonio fundamental para considerar más probable la hipótesis de que Augusto retomó en varios momentos de su vida el trabajo de escritura de sus memorias partiendo de una estructura pensada en una etapa temprana de su vida política²⁷. Es verosímil pensar que empezó a concebir y a poner mano a tal proyecto antes de los años 27-23 a. C., momento en el cual ya eran muchos los acontecimientos a recordar y de fundamental importancia en la creación de su poder; además, en estos años estaba trabajando en una *Autobiografía* (obra que desafortunadamente no ha llegado hasta nuestros tiempos), con el fin de justificar, a lo largo de los trece libros que la componían, sus elecciones en campo político tras el asesinato de César, defenderse de las acusaciones de sus detractores e intentar explicar cómo había nacido y por qué se había podido establecer su poder²⁸.

Para los que piensan que la joven edad represente un obstáculo a dicha hipótesis, es decir, que Augusto pensara en estos momentos en redactar su testamento, es importante recordar aquí que era muy débil de salud y que en varias ocasiones a lo largo de su vida se había encontrado en serio peligro de muerte, como por ejemplo en el 24 a. C. cuando, de regreso de un viaje a España, cayó víctima de una grave enfermedad que hizo pensar a sus médicos que había llegado su hora.

²⁷ Así piensan P. Botteri en *Missione in Turchia: il monumentum Ancyranum*; O. Rossini en *Res Gestae Divi Augusti*, y R. Syme en *La revolución romana*.

²⁸ Cfr. F. Guizzi, *Augusto. La politica della memoria*, Salerno 1999, p. 31.

El argumento de las *Res Gestae*

El texto de las *Res Gestae* se presenta, en los diferentes testimonios que nos han llegado, de forma continua como era usual en los mensajes epigráficos, y ha sido dividido por la crítica moderna en párrafos para una más ágil lectura. A lo largo del relato se han reconocido algunos temas comunes que describen una realidad más amplia respecto a la que el título sugiere: en la primera parte, desde el primer párrafo hasta el decimocuarto, Augusto expone los *honores* aceptados y rechazados; en la segunda parte, desde el párrafo decimoquinto hasta el vigesimocuarto, el autor recuerda los obsequios de dinero y tierras dados a ciudadanos, las acciones a favor del pueblo romano, como por ejemplo los juegos gladiatorios y el espectáculo naval así como los importantes arreglos monumentales realizados en toda Roma; en la tercera parte, desde el párrafo vigesimoquinto hasta el trigésimo tercero, se ilustran propiamente las *Res Gestae* cumplidas por parte del emperador, es decir, las empresas militares llevadas a cabo para restablecer la paz y asentar el dominio romano. En los últimos dos párrafos se definen los momentos más importantes de la carrera política de Augusto que culminan con el uso de la expresión *auctoritas*, que representa el punto más alto de su poder. La introducción y el Apéndice, añadido al final de la versión presente en la ciudad de Ancyra y por eso conocido como *Addenda Ancyrana*, son el resultado de una intervención, por parte de Tiberio, sobre el original, al momento de ordenar la transcripción en material duradero del epígrafe: al inicio, se registra en tercera persona que se trata del recuento de las empresas que permitieron a Augusto sujetar el mundo al

imperio del pueblo romano y, al final, encontramos un resumen de los gastos sostenidos así como de los monumentos erigidos para la gloria de Roma.

Es de gran interés poner el acento en la intención del emperador de rendir cuentas, a través de ese recordatorio de su vida, tanto a los hombres de su tiempo como a la posteridad, de que todas sus acciones fueron a favor del pueblo y senado romano y por voluntad de éstos: el objetivo principal era demostrar que, más que el poder personal, le había interesado siempre el bien de la *res publica* y que por esta razón había asumido la tarea de restablecer la *pax* y la estabilidad, después del asesinato de César y de los desórdenes que a partir de este hecho se habían generado. Augusto tenía urgencia de justificar su obra a los ojos de los contemporáneos y así dar una base sólida al consenso entre el senado y el pueblo, a fin de seguir adelante sin obstáculos en su conquista del poder absoluto, fingiendo querer restaurar la república.

Para tener una idea de la eficacia de su propaganda, será suficiente recordar cómo el mismo Cicerón, poco después de la muerte de César, en una sesión del senado, exhortó a apoyar al joven Octaviano en contra del enemigo de la patria, Antonio, y cómo hubiera entendido, demasiado tarde, quién representaba el verdadero peligro y obstáculo a la restauración de la estructura republicana y cuáles eran sus planes de conquista, cuando quiso alertar al senado y al pueblo de la labor de Octaviano; ésta ya se hallaba en marcha, de tal manera que nadie lo apoyó y fue reducido al silencio, sin que se creara una verdadera oposición a la voluntad de Augusto. Aquí reside la inteligencia política del emperador: en cada momento supo mostrar sus acciones como algo necesario para sus conciudadanos, que no tuvieron, así parecería, otra opción que dejar la suerte de la

ciudad en sus manos, agradeciéndole su buena voluntad, sin ver (¿o sin querer ver?) sus intenciones reales de tomar el mismo las riendas del poder.

Para lograr su intento, se vio obligado a falsear, en algunas partes de su recuento, el curso real de la historia y así poder justificar todo lo que hizo. Por ejemplo, en el primer párrafo afirma que el senado, a la muerte de los cónsules en guerra, decide nombrarlo cónsul, pero omite aclarar su participación en el combate como parte contraria y que había obligado a los senadores a tal nombramiento, marchando, armado, en contra de Roma: “El pueblo, además, habiendo caído en guerra ambos cónsules, me nombró cónsul y triunviro responsable de reorganizar la República”²⁹.

El episodio citado ilustra un detalle interesante que nos permite afirmar que el relato de las *Res Gestae* representa la versión oficial, no necesariamente real, de los hechos, contados por el mismo emperador, versión que le permite sentar las bases para la consagración de su persona en su tiempo y ordenar su inscripción para la eternidad. Este texto es considerado, por la mayoría de los estudiosos, como un *unicum* en la literatura latina, debido al tono seco y al uso de la primera persona muy poco usuales en textos biográficos; por estos motivos se ha estimado una buena opción no encajarlo a fuerza en una sección predefinida, reconociendo su carácter particular que desvía cualquier definición ya establecida, y la ambigüedad de una obra en la cual las empresas de un hombre grande como Augusto cubren la sangre derramada, justificada en nombre de la paz que se alcanzó. Analizando en conjunto la obra de instauración de su poder personal, es posible reconocer cómo el emperador, retomando el pasado, justificaba el

²⁹ *Res Gestae Divi Augusti* 1.

nuevo, y hacía hincapié en la continuidad con la época anterior, sin caer en los mismos errores de César, quien demostraba abiertamente su sed de autoridad, sino alimentando las esperanzas de progreso para el futuro y, aunque “el poder de César Augusto era absoluto, y no había ningún contemporáneo que pudiera dudar de ello, su dominio era justificado por sus méritos, fundado en el consenso y templado por el sentido del deber”³⁰. En esta afirmación de Ronald Syme radica, a mi parecer, el logro más grande de Augusto: leyendo su testamento y las diversas fuentes literarias e históricas de la época se entrevé que Octaviano pudo llegar a ser Augusto, porque supo afirmar su dominio frente a la opinión pública, como el resultado de sus méritos en la defensa de la república, de la misión que las dos instituciones más importantes de la ciudad, es decir, el senado y el pueblo, le habían asignado y, finalmente, como un suceso inevitable en el desenlace de los eventos.

Recordemos cómo, en el 27 a. C., frente a los senadores reunidos, decidió remitir todos sus poderes, poderes que nadie le había concedido, sino que él mismo había usurpado, maniobra arriesgada, pero calculada, necesaria para que su posición fuera, desde ese momento, legitimada por las autoridades. Logró realizar sus expectativas, gracias a aquel consenso que ya en tantas ocasiones hemos mencionado, que había sabido generar a lo largo de los años a través de una propaganda política, cuyo intento era justamente mostrarlo como el único personaje capaz de guiar a Roma fuera de los abismos de las guerras civiles, de reivindicarle su antiguo esplendor y su función de predominio en el mundo. Por estos motivos, no coincido con aquellos estudiosos, para

³⁰ R. Syme, *La revolución romana*, Madrid 1989, p. 318.

quienes Syme es un ejemplo a seguir³¹, que etiquetan este período como el propio de una revolución: como bien argumenta Guizzi³², para que pueda hablarse de este tipo de proceso, se necesita un cambio radical en el *status quo*; que una o más personalidades vayan en contra del orden establecido, situación que no se da con Augusto, justamente porque logra pasar de la república al dominio absoluto sin que asistamos a una revuelta del pueblo, gracias a un plan bien urdido para captar la benevolencia de los ciudadanos.

Aun si hubo quienes intuyeron su verdadera voluntad, esto no se resolvió en una inconformidad patente que llevara a un enfrentamiento entre dos facciones, panorama habitual cuando se realiza una transformación radical; podemos entonces afirmar que la revolución no se dio entre las masas, sino dentro de las instituciones mismas, que, manteniendo en apariencia sus características de siempre, fueron vaciadas de su razón de ser.

La elaboración misma de las *Res Gestae* como legado a los contemporáneos y a la posteridad se constituye como un elemento fundamental en el proyecto de asegurar continuidad a la labor empezada en vida y que era necesario preservar: por esta razón considero que Augusto mismo pensó en la transcripción de sus empresas, incluidos todos los elementos que la componen, así como la decisión de grabarla en la entrada de su mausoleo y de enviarla a diferentes provincias orientales del imperio. Pongo el acento en este aspecto, porque no todos los estudiosos consideran las *Res Gestae* como un producto nacido de la pluma de Augusto y especulan acerca de la existencia de alguien

³¹ Recordemos que el autor titula su investigación acerca de este período *La revolución romana*.

³² Cfr. F. Guizzi, *Il principato tra res publica e potere assoluto*, Napoli 1988, p. 9 ss.

que pudo haber hecho el trabajo bajo comisión, lo que hoy se conoce como la figura del *ghost writer*, (*escritor fantasma*), pero en mi opinión la conformación misma del texto – lo que calla y lo que enfatiza– es una buena pista para pensar que quien creó y probablemente escribió (o si lo dictó, poco importa) el epígrafe fue el propio emperador: “el corte del documento, el carácter personal y justificante de la exposición, la elección de los eventos, lo subrayado, los silencios, las ambigüedades, las afirmaciones engañosas o incluso falsas no podían ser el resultado de precisas indicaciones dadas a un *ghost writer* y fielmente ejecutadas”.³³

El estilo de Augusto nos aclara mucho acerca de la función comunicativa y el fin propagandístico de su testamento: decide sintetizar en párrafos breves los hechos que considera más significativos, a través de un tono que parezca lo más objetivo y no enfático posible, utilizando un léxico político y técnico muy preciso para llegar directamente al punto sin recurrir a construcciones largas o complejas, prefiriendo una *locutio* simple y elegante que reflejara una claridad en la exposición y que dejara fijar la atención en los acontecimientos y no en cómo eran contados.

A través de este tipo de elaboración de su legado para la posteridad, “construyó la imagen de sí mismo, y de sus empresas, y de su *optimus status* que la historia terminará por acoger, durante dos milenios, gracias al corte flaco e incisivo de su prosa y –cuanto a intensidad persuasiva– al tono inimitable, falsamente bajo, insinuante y, cuando sirve, objetivo”.³⁴ Augusto no elige un público a quien vaya dirigido su legado, prefiriendo referirse a todo romano y todo habitante de las provincias, y esta intención se

³³ F. Guizzi, *Augusto. La politica della memoria*, Salerno 1999, p. 37.

³⁴ L. Canali, *Res Gestae divi Augusti*, Milano 2002, p. 42.

explica bien por el deseo de que el epígrafe fuera traducido al griego y enviado a diferentes partes del imperio, donde la mayoría no conocía al emperador y sus empresas, si no era a través de relatos hechos por terceras personas.

Otro elemento interesante de la prosa de Octaviano es la intención de no romper con el pasado, cuidándose de no cometer errores de presunción, logrando abrir camino a un nuevo orden sin destruir la tradición, más bien ligándose fuertemente a ella, a través de un llamado continuo al *mos maiorum* y al poder decisivo del senado y del pueblo en todo lo que se refiere a sus acciones, llevadas a cabo por el bien de estas dos entidades: “se trata de la restauración de la legalidad republicana a través de la recuperación de la *reverentia* por el *mos maiorum*, sabiamente genérica”.³⁵

En el apartado acerca de la propaganda imperial, mostraré algunos pasajes del epígrafe que, según mi opinión, son un testimonio claro de la ideología en que se basa el diseño político de Augusto y que pueden demostrar lo que en estas páginas he querido aclarar respecto a la voluntad del autor de ser recordado como un personaje benévolo de la historia romana.

³⁵ F. Guizzi, *Augusto. La politica della memoria*, Salerno 1999, p. 50.

III. Texto y traducción de las *Res Gestae Divi Augusti*

A continuación presentamos la traducción anotada del epígrafe, mediante la cual, a nuestro juicio, se harán evidentes todos aquellos elementos que hemos intentado subrayar y que representan el fundamento y la justificación de la propaganda imperial, de la que este texto es un elemento imprescindible; por ejemplo, el papel jugado por el senado y el pueblo romano en la decisión de Augusto de aceptar el encargo de restaurar la *res publica* y cómo eran llamados por el emperador cada vez que necesitaba justificar sus acciones o subrayar los honores y cargos con que lo habían honrado, aceptados sólo cuando no entraban en contradicción con el *mos maiorum*.

Precisamente la tradición de los antepasados es utilizada como instrumento para sentar las bases del nuevo poder que Octaviano intenta instaurar en Roma. Para lograr su objetivo, él mismo se pone como ejemplo a seguir de quien en su vida sigue las buenas costumbres del pasado, aunque la historia nos restituya en muchas ocasiones un personaje completamente distinto.

Estos elementos forman parte de la máscara que logra construir en torno a su persona y que le permiten poner en marcha una verdadera transformación, presentándose como un hombre interesado únicamente en el bienestar de la comunidad entera, que acepta

encargos porque se ve presionado por el senado y amén de la situación política en que vivía Roma.

Sólo en el momento en el cual estará convencido de que su plan de persuasión se ha cumplido pondrá en escena el acto que marcará su futuro para siempre: el 13 de enero del 27 a. C., ante el senado reunido, remite todas sus funciones declarando haber cumplido con la tarea que le había sido encomendada. Ésta es una acción obligada, porque Augusto necesita sentar en bases legales su poder; ya se ha cumplido la venganza por la muerte del padre y en el 32 a. C. ha terminado su labor como triunviro; ahora debe de ser el mismo senado quien lo reconozca como su jefe político y le entregue el mando oficial del ejército y el cuidado de la ciudad, tareas que hasta aquel momento había desempeñado de manera autoritaria y personal.

Las esperanzas de Octaviano se cumplen, sobre todo gracias a la trama propagandística que había generado en torno a su persona, con el fin de mostrarse como la mejor opción posible, además de autor de tantas acciones favorables, como por ejemplo la victoria de Accio y la campaña en Grecia y Oriente, para la paz y la tranquilidad que tanto se necesitaba y que deseaba toda la población después de la confusión en la que se había sumido la república tras los Idus de Marzo.

El texto de las *Res Gestae Divi Augusti* se presenta, dentro de este diseño político, como un himno al poder de la palabra y como elemento fundamental e imprescindible para entender la propaganda de Augusto: la lectura de cada párrafo, con sus silencios, con detalles apenas mencionados y otros bien profundizados, nos restituye la imagen de un personaje interesado en dejar un retrato preciso de sí que pudiese perdurar en el tiempo en la imaginación de sus contemporáneos y, confiándolo al poder eterno de la piedra,

proyectándolo hacia las generaciones futuras, para que pudieran conocerlo como él quería ser recordado.

El texto latino que se presenta a continuación ha sido tomado de la edición de las *Res Gestae Divi Augusti*, realizada por P. A. Brunt y J. M. Moore en la edición de Oxford de 1967. Se han tenido en cuenta, también, las traducciones mencionadas en bibliografía.

Rerum gestarum divi Augusti, quibus orbem terrarum imperio populi Romani subiecit, et inpensarum, quas in rem publicam populumque Romanum fecit, incisarum in duabus aeneis pilis, quae sunt Romae positae exemplar subiectum.

I

Annos undeviginti natus exercitum privato consilio et privata impensa comparavi, per quem rem publicam a dominatione factionis oppressam in libertatem vindicavi. eo nomine senatus decretis honorificis in ordinem suum me adlegit C. Pansa et A. Hirtio consulibus consularem locum sententiae dicendae tribuens et imperium mihi dedit. res publica ne quid detrimenti caperet, me pro praetore simul cum consulibus providere iussit. populus autem eodem anno me consulem, cum consul uterque in bello cecidisset, et triumvirum rei publicae constituendae creavit.

Reproducción de las empresas del divino Augusto, con las cuales sujetó el mundo al imperio del pueblo romano, y de los gastos que sostuvo para la República y para el pueblo romano, inscritos, en Roma, en dos columnas de bronce³⁶.

I

A los 19 años de edad, por mi personal decisión y a mis expensas, constituí un ejército, gracias al cual restituí la libertad a la República oprimida por una facción. Por esta razón, el senado, mediante decretos honoríficos, me admitió en su orden, bajo el consulado de Cayo Pansa y Aulo Hirtio, atribuyéndome el derecho de expresar mi parecer entre los cónsules y me confió el poder militar. Decidió que yo, en calidad de propretor, junto con los cónsules, cuidara de la República para que no corriera ningún peligro. El pueblo, además, habiendo caído en guerra ambos cónsules, me nombró cónsul y triunviro para organizar la República³⁷.

³⁶ Según Suetonio (*Augustus* 101) el título del *volumen* debía ser únicamente “*Index a se rerum gestarum*” o “*Res Gestae*”, mientras que lo que se ha transmitido es lo que ha sido grabado en las columnas de bronce del mausoleo del emperador en Roma y después copiado en las diferentes partes del imperio donde se inscribió el epígrafe. Esta introducción debe haber sido añadida después de la muerte de Augusto, por ello se utilizó la tercera persona singular, que difiere del resto del relato donde el emperador habla en primera persona, y por el término *divus*, que no podía asignarse a sí mismo estando vivo. Respecto a la mención que hace del dinero invertido en la causa es difícil pensar que el gasto aquí mencionado haya podido ser privado, puesto que su familia no disponía de tal riqueza y, al mismo tiempo, él no había recibido aún la herencia dejada por César.

³⁷ Es importante subrayar la intención del emperador de no dejar espacio a los nombres de sus enemigos, dejándolos caer en el olvido, casi como si fueran indignos de ser recordados, y por eso decide referirse a

II

Qui parentem meum trucidaverunt, eos in exilium expuli iudiciis legitimis ultus eorum facinus et postea bellum inferentis rei publicae vici bis acie.

III

Bella terra et mari civilia externaque toto in orbe terrarum saepe gessi victorque omnibus veniam petentibus civibus peperci. externas gentes, quibus tuto ignosci potuit, conservare quam excidere malui. millia civium Romanorum sub sacramento meo fuerunt circiter quingenta. ex quibus deduxi in colonias aut remisi in municipia sua stipendis emeritis millia aliquanto plura quam trecenta, et iis omnibus agros adsignavi aut pecuniam pro praemis militiae dedi. naves cepi sescentas praeter eas, si quae minores quam triremes fuerunt.

Antonio con la expresión “facción opuesta”. Octaviano se hace responsable único de la decisión de ir en contra de un grupo que, en realidad, era bastante amplio y estaba encabezado por Antonio, quien, en ese entonces, era cónsul y continuador de la política de César en Oriente. Después, subraya cómo todo lo que ha sucedido a partir de este acto voluntario suyo ha sido decisión del senado y que él no ha hecho más que obedecer. Desde el primer momento el senado juega, en estas memorias, un papel importantísimo en lo que se dibuja como el destino de Augusto y está claro lo que quiere transmitirnos, puesto que da la fuerte impresión de que desde un principio siente la necesidad de justificar sus maniobras y hasta de dejar entrever que hubiera podido tener más poder, pero que lo rechazó.

II

Envié al exilio a los asesinos de mi padre, castigando su crimen con sentencias legítimas y, más tarde, haciendo ellos la guerra en contra de la República, les gané dos veces en batalla campal³⁸.

III

Combatí a menudo por tierra y por mar guerras civiles y externas en todo el mundo, y vencedor concedí el perdón a todos los ciudadanos que pedían gracia. Preferí conservar y no destruir los pueblos extranjeros a los que se pudo perdonar sin peligro. Los ciudadanos romanos que me prestaron juramento militar fueron unos quinientos mil. De ellos, a algo más de trescientos mil, tras la conclusión del servicio militar, los asenté en colonias o los reenvié a sus municipios y a todos les asigné tierras o dinero como recompensa del servicio militar. Capturé seiscientos navíos, sin contar los menores de las trirremes³⁹.

³⁸ Es este uno de los párrafos más breves en donde se destaca el tono seco y desdeñoso con el cual el autor se refiere a los conjurados. Respecto a las dos batallas mencionadas -precisamente la del 2 y la del 23 de octubre del 42 a. C.- se debe subrayar que, a diferencia de lo que aquí se nos dice, las victorias no se pueden atribuir a Octaviano, porque su ejército fue derrotado en la primera de ellas y no participó en la segunda porque enfermó, sino que son victorias exclusivas de Antonio. Justifica aquí su venganza en contra de los que llama “los asesinos de mi padre”; de nuevo decide no utilizar nombres propios, en el primer caso es mucho más fuerte la imagen de un asesino que su nombre de pila, y en el segundo, elige referirse a César como su padre, para subrayar el nexo fuerte que lo liga a él omitiendo el adjetivo “adoptivo”, lo que hubiera debilitado la fuerza del término *parentem*; al mismo tiempo, aprovecha para justificar como legítima su acción.

³⁹ Augusto insiste en su actitud de clemencia hacia los vencidos, poniendo de relieve que concedió el perdón a quien se lo rogó, siempre y cuando esto no interfiriera con la salvaguardia de la república, y parece así aludir a las procripciones que se dieron en este primer período de su mandato, que sabemos

IV

Bis ovans triumphavi et tris egi curulis triumphos et appellatus sum viciens et semel imperator, decernente pluris triumphos mihi senatu, quibus omnibus supersedi. laurum de fascibus deposui in Capitolio votis, quae quoque bello nuncupaveram, solutis. ob res a me aut per legatos meos auspiciis meis terra marique prospere gestas quinquagens et quinquiens decrevit senatus supplicandum esse dis immortalibus. dies autem, per quos ex senatus consulto supplicatum est, fuere DCCCLXXX. in triumphis meis ducti sunt ante currum meum reges aut regum liberi novem. consul fueram terdeciens, cum scribebam haec, et eram septimum et tricensimum tribuniciae potestatis.

V

Dictaturam et absentem et praesentem mihi delatam et a populo et a senatu M. Marcello et L. Arruntio cos. non recepi. non sum deprecatus in summa frumenti penuria

que fueron particularmente duras. Además, se remonta al dicho virgiliano “*parcere victis et debellare superbos*” (*Aen.* VI, 853) utilizado por el autor para explicar un punto fundamental en la política del emperador, es decir, ser clemente hacia todos los que se convirtieron en sus seguidores y neutralizar con la fuerza a los “orgullosos”. Habla de sus empresas militares, pero es muy vago respecto a las victorias obtenidas, porque, como sabemos, en muchas ocasiones no pudo ganar rotundamente o incluso fue derrotado. Respecto a su generosidad hacia los soldados que le habían prestado juramento, aunque sea verdad que muchos fueron premiados con tierra y dinero y se les permitió regresar a casa, la mayoría de ellos siguieron prestando servicio, puesto que el ejército era la fuerza principal utilizada por Augusto para asentar su poder.

IV

Dos veces recibí el honor de la ovación y tres el del triunfo curul y fui saludado *imperator* veintiún veces, otorgándome el senado otros triunfos, mas todos los rechacé. Deposité en el Capitolio los laureles de las fasces⁴⁰, tras haber cumplido las promesas formuladas en cada guerra. Por las empresas felizmente llevadas a cabo por tierra y por mar, por mí o bajo mis auspicios por mis lugartenientes, el senado decretó cincuenta y cinco veces acciones de gracias a los dioses inmortales. Los días, además, en los cuales por decreto del senado se pronunciaron acciones de gracias fueron ochocientos noventa. En mis triunfos, fueron conducidos ante mi carro nueve reyes o hijos de reyes. Cuando escribía estas memorias había sido cónsul trece veces y desempeñaba el poder tribunicio por trigesimoséptimo año⁴¹.

V

No acepté la dictadura que el pueblo y el senado me ofrecieron, ausente o presente, bajo el consulado de Marco Marcelo y de Lucio Arruntio. Empero no renuncié durante una

⁴⁰ Los *fasces lictoriae* eran símbolo del poder y de la autoridad mayor, llevados por el *lictor*, miembro de una clase de servidores civiles que debían proteger al general a quien se le había confiado el *imperium* por una batalla o guerra.

⁴¹ Este párrafo está completamente dedicado a los honores recibidos como acción de gracias que el senado le otorgó por todo lo que hizo a favor del imperio. Augusto decide destacarlos a través de la indicación precisa del número de veces en que se han dado estas celebraciones. La ovación era un reconocimiento dado por empresas donde no se había derramado sangre y se le otorgó en el 40 a. C. después del *foedus Brindisinum*, mediante el cual se reconcilió con Antonio y en el 36 a. C. después de la victoria en contra de Sexto Pompeyo. El triunfo curul era asignado cuando el general ganaba una batalla sin perder ninguno de sus soldados y lograba matar a 5 000 enemigos. Los tres triunfos se celebraron el 13, 14 y 15 de agosto del 29 por la victoria contra los Dálmatas del 35/4 a. C., por el *Bellum Actianum* del 31 contra Cleopatra y por la conclusión en el 30 a. C. de la expedición a Egipto. Las acciones militares fueron llevadas a cabo a través del *imperium* que se le había otorgado en el 27 a. C., y por el *imperium (pro)consulare maius et infinitum*, cargos de los que no habla porque eran fruto de una maniobra ilegal. Una vez más, prefiere pasar por alto los nombres, específicamente el de los cautivos reales, para que la atención del lector no se aparte de lo que resulta ser, desde su punto de vista, lo más importante, es decir, la grandeza de su triunfo.

curationem annonae quam ita administravi, ut intra dies paucos metu et periculo praesenti civitatem metu et periculo praesenti civitatem universam liberarim impensa et cura mea. consulatum quoque tum annum et perpetuum mihi delatum non recepi.

VI

Consulibus M. Vinicio et Q. Lucretio et postea P. Lentulo et Cn. Lentulo et tertium Paullo Fabio Maximo et Q. Tuberone senatu populoque Romano consentientibus ut curator legum et morum summa potestate solus crearer, nullum magistratum contra morem maiorum delatum recepi. quae tum per me geri senatus voluit, per tribuniciam potestatem perfeci, cuius potestatis conlegam et ipse ultro quinquens a senatu depoposci et accepi.

extrema carestía de trigo el abastecimiento de víveres, que administré de tal manera que liberé en pocos días, a mi sola costa y diligencia, a la ciudad del temor y del peligro inmediato. Ni siquiera acepté el consulado tanto anual como perpetuo que entonces se me ofreció⁴².

VI

Durante el consulado de Marco Vinucio y de Quinto Lucrecio y, después, bajo el de Publio y Cneo Léntulo y, por tercera vez, durante el de Paulo Fabio Máximo y Quinto Tuberón, a pesar del consenso del senado y del pueblo romano para que fuera creado responsable único con supremo poder de las costumbres y de las leyes, no acepté ninguna magistratura ofrecida contra las costumbres de los antepasados. Cada cuestión que el senado dispuso que fuera hecha por mí la llevé a cabo en virtud del poder tribunicio, para la cual en cinco ocasiones por mi propia voluntad pedí y obtuve del senado un colega⁴³.

⁴² Augusto está preocupado por legalizar su posición y, sobre todo, por alejar de su persona la sombra de la dictadura que había caracterizado los últimos tiempos del poder de César; por este motivo insiste en su firme rechazo de todos los cargos y honores que pudieran dejar entrever su sed de poder o ser interpretados como elementos capaces de poner en peligro la estabilidad de la república. Queriendo subrayar su preocupación desinteresada por la suerte del pueblo romano, recuerda la carestía, aprovechándose de este episodio para marcar, nuevamente, su propia iniciativa con las palabras *impensa et cura mea* (el gasto por un lado y la preocupación por el otro); va constituyendo, poco a poco, a lo largo del relato, el perfil de un personaje que asume la responsabilidad de custodiar la *res publica* y de obrar siempre por el bien de ésta.

⁴³ Afirma y reitera aquí que no aceptó cargos que tanto el pueblo como el senado le iban ofreciendo (en el 19, 18 y 11 a. C.), y justifica este rechazo considerando tales cargos en contra de la tradición de los

VII

Triumvirum rei publicae constituendae fui per continuos annos decem. princeps senatus fui usque ad eum diem, quo scripseram haec, per annos quadraginta. pontifex maximus, augur, quindecimvirum sacris faciundis, septemvirum epulonum, frater arvalis, sodalis Titius, fetialis fui.

VIII

Patriciorum numerum auxi consul quintum iussu populi et senatus. senatum ter legi. et in consulatu sexto censum populi conlega M. Agrippa egi. lustrum post annum alterum et quadragensimum feci. quo lustro civium Romanorum censa sunt capita quadragiens centum millia et sexaginta tria millia.

antepasados. Es aquí donde por primera vez hace mención de este aspecto que será fundamental en su programa de restauración, es decir, la necesidad de retomar la tradición para sentar y justificar su poder: “Continúa, en un *crescendo* conceptual y formal, la ostentación de su modestia republicana y de su fidelidad al *mos maiorum*” (cfr. L. Canali, p. 82). Su programa de renovación sentaba las bases respecto de la tradición que le permitió restablecer la tranquilidad y la *pax* que la población tanto ansiaba. En dos ocasiones fue asignado como colega suyo Agripa, del 18 al 13 a. C. y del 13 al 8 a. C. (recordemos que en el 12 a. C. Agripa morirá). El segundo fue Tiberio, en el 6 a. C., en el 4 y 13 d. C. Este tipo de elección mostraba claramente cuál era la intención de sucesión de Augusto.

VII

Fui triunviro⁴⁴ para organizar la república por diez años consecutivos. Hasta el día en que escribí estas memorias, fui *princeps* del senado por cuarenta años⁴⁵. Fui pontífice máximo⁴⁶, augur⁴⁷, quindecenviro encargado de las ceremonias sagradas⁴⁸, setenviro encargado de los banquetes sagrados, hermano arval⁴⁹, socio Ticio⁵⁰ y fecial⁵¹.

VIII

Cónsul por quinta vez, aumenté el número de los patricios por orden del pueblo y del senado. Escogí por tres veces el senado y en mi sexto consulado llevé a cabo el censo del pueblo teniendo como colega a Marco Agripa. Celebré, después de cuarenta y dos años, una ceremonia lustral⁵², en la que se contaron 4.063.000 ciudadanos romanos.

⁴⁴ Junto con Antonio y Lépido, en el 43 a. C., es parte de esta magistratura excepcional y colegial con poderes ilimitados; tenía el fin de restablecer el estado después del asesinato de César y de la consiguiente confusión en la cual cayó Roma.

⁴⁵ Hace mención aquí de que, cuando empezó a escribir estas memorias, había sido *princeps* del senado por cuarenta años: el título de *princeps senatus* era propio de la tradición republicana e indicaba el primer senador a quien se le pedía la *sententia* acerca de las cuestiones más importantes –no hay que confundirlo con el término revolucionario *princeps*–. La mención de los cargos sacerdotales crea un vínculo con la tradición y le permite caracterizar aún más su persona como un ser ligado a los valores buenos del pasado e interesado en defenderlos, en contra de las nuevas costumbres que no permiten al hombre llevar una vida honrada.

⁴⁶ Jefe de los sacerdotes, controlaba y revisaba el culto oficial y el público.

⁴⁷ Era quien interpretaba la voluntad divina a través de los signos presentes en la naturaleza, en particular el vuelo de las aves.

⁴⁸ Las ceremonias mayores donde, a diferencia de en las ovaciones, quien ganaba era llevado por la ciudad.

⁴⁹ Doce sacerdotes que llevaban en la cabeza una corona de espigas con fajas de lana blanca (*infulae*) y celebraban cada año, en el mes de mayo, un sacrificio a la diosa Diana para obtener la fertilidad de los campos, bailando al canto de un antiguo himno saturnio.

⁵⁰ De los “sodales Titii” poco o nada se sabe.

⁵¹ Magistrado romano que intervenía en las relaciones internacionales, como tratados y declaraciones de guerra.

⁵² Sacrificio expiatorio que se celebraba cada cinco años, al terminar el censo de los ciudadanos romanos.

tum iterum consulari cum imperio lustrum solus feci C. Censorino et C. Asinio cos., quo lustrum censa sunt civium Romanorum capita quadragiens centum millia et ducenta triginta tria millia. et tertium consulari cum imperio lustrum conlega Tib. Caesare filio meo feci Sex. Pompeio et Sex. Appuleio cos., quo lustrum censa sunt civium Romanorum capitum quadragiens centum millia et nongenta triginta et septem millia. legibus novis me auctore latis multa exempla maiorum exolescentia iam ex nostro saeculo reduxi et ipse multarum rerum exempla imitanda posteris tradidi.

IX

Vota pro valetudine mea suscipi per consules et sacerdotes quinto quoque anno senatus decrevit. Ex iis votis saepe fecerunt vivo me ludos aliquotiens sacerdotum quattuor amplissima collegia, aliquotiens consules. Privatim et municipatim universi cives unanimiter continenter apud omnia pulvinaria pro valetudine mea supplicaverunt.

Después de nuevo, con poder consular, llevé a cabo por mi cuenta, bajo el consulado de Cayo Censorino y de Cayo Asinio una ceremonia lustral, en la que se contaron 4.233.000 ciudadanos romanos. Junto con mi hijo Tiberio César como colega, con poder consular, siendo cónsules Sexto Pompeyo y Sexto Apuleyo, llevé a cabo por tercera vez una ceremonia lustral en la cual se contaron 4.937.000 ciudadanos romanos. Con nuevas leyes hechas por mí rescaté muchas tradiciones de los antepasados ya caídas en desuso en nuestros tiempos y yo mismo transmití a la posteridad muchas tradiciones dignas de ser imitadas⁵³.

IX

El senado decretó que cada cinco años fueran hechos por los cónsules y los sacerdotes votos por mi salud. Con base en estos votos, estando yo vivo, algunas veces los cuatro colegios más honorables de sacerdotes, algunas otras los cónsules, a menudo celebraron juegos. A título privado y también por municipios todos los ciudadanos rogaron, unánimemente y sin interrupción, por mi salud en todos los altares⁵⁴.

⁵³ El argumento principal es aquí el senado y los cambios que Augusto efectuó en su interior: aclara que aumentó el número de senadores, siendo así respaldado por gente que apoyaba su política, y silencia la expulsión de aquellos personajes que representaban la facción opuesta. Se trataba de una selección de carácter extraordinario y presuponía una *ensoria potestas*, de la que Octaviano no parecía disponer en este momento o, por lo menos, no es recordada en las fuentes. Se hace mención, posteriormente, del censo, el primero se celebró en el 28 a. C., los otros dos en el 8 a. C. y en el 14 d. C. y en esta ocasión se asignó también a Tiberio el *imperium (pro)consulare*. Augusto considera fundamental, para su proyecto político, retomar las costumbres del pasado, creando leyes ligadas a ellas que se habían dejado de lado, y lo hace poniéndose como ejemplo a seguir no solamente por sus contemporáneos, sino sobre todo para la posteridad. El hecho de que decida nombrar de manera directa a Tiberio no es casual, más bien marca la intención explícita de que sea considerado por el senado, a quien se leería en primera instancia el epígrafe, como su legítimo sucesor.

⁵⁴ La salud es un tema caro a Augusto, que en tantas ocasiones ha temido por su vida y por la posibilidad de no poder llevar adelante su sueño de convertirse en *princeps* del imperio. Los juegos *pro valetudine* y

X

Nomen meum senatus consulto inclusum est in Saliare carmen et sacrosanctus in perpetuum ut essem et, quoad viverem, tribunicia potestas mihi esset, per legem sanctum est. pontifex maximus ne fierem in vivi conlegae mei locum, populo id sacerdotium deferente mihi, quod pater meus habuerat, recusavi. quod sacerdotium aliquod post annos eo mortuo qui civilis tumultus occasione occupaverat, cuncta ex Italia ad comitia mea confluente multitudine, quanta Romae nunquam narratur ad id tempus fuisse, recepi P. Sulpicio C. Valgio consulibus.

XI

Aram Fortunae Reducis ante aedes Honoris et Virtutis ad portam Capenam pro reditu meo senatus consecravit, in qua pontifices et virgines Vestales anniversarium sacrificium facere iussit eo die, quo consulibus Q. Lucretio et M. Vinicio in urbem ex

los votos a los que hace mención se celebraron con ocasión de la victoria de Accio en el 28 a. C. por los dos cónsules Augusto y Agripa, y después cada cuatro años, a turno, por los *quattuor amplissima collegia*.

X

Por decreto del senado mi nombre fue incluido en el *Himno de los Salios*⁵⁵, y fue establecido por ley que fuera inviolable para siempre y, mientras viviera, tuviera la potestad tribunicia. Rehusé ser elegido pontífice máximo en lugar de un colega mío aún vivo, cuando el pueblo me ofreció el sacerdocio que mi padre había tenido. Algunos años después, habiendo fallecido quien lo había ocupado durante la guerra civil, acepté aquel sacerdocio bajo el consulado de Publio Sulpicio y Cayo Valgio, habiendo concurrido desde toda Italia para mi elección una multitud tan grande que, cuentan, jamás había estado en Roma antes de aquel tiempo⁵⁶.

XI

En honor de mi regreso, el senado consagró el altar de la Fortuna del retorno delante de los templos del Honor y de la Virtud junto a la Puerta Capena, en el cual ordenó que los sacerdotes y las vírgenes vestales hicieran un sacrificio anual el día en que, siendo cónsules Quinto Lurecio y Marco Vinicio, había regresado a la ciudad desde

⁵⁵ El *carmen saliare* era cantado por sacerdotes de un antiguo colegio, instituido por Numa, durante la guerra por la salvación de Roma: “puesto que los sacerdotes Salios cantaban en su himno los auspicios por la salvación de Roma en guerra, el haber incluido el nombre de Augusto subraya el carácter victorioso de la intervención del *princeps*” (L. Canali, p. 85).

⁵⁶ Octaviano acepta el pontificado máximo sólo a la muerte de Lépido, en el año 12 a. C.: según Dión Casio XLV 53, los senadores habían decretado, en el momento en que César obtuvo el pontificado en el 63 a. C., que su hijo, si hubiese tenido o adoptado uno, fuese nominado pontífice máximo. Después de la muerte de César, Lépido se apoderó de este cargo y Augusto no quiso expropiarlo por respeto a aquellas antiguas normas religiosas que tanto quería salvaguardar. Una vez recibido el cargo, a la muerte de Lépido, decidió no ocupar la sede legal, sino dedicar una zona de su casa al culto a través de una estatua y un altar consagrado a Vesta. Con esta acción unió de manera indisoluble la esfera política y religiosa en un único lugar y en una única persona.

Syria redieram, et diem Augustalia ex cognomine nostro appellavit.

XII

Ex senatus auctoritate pars praetorum et tribunorum plebi cum consule Q. Lucretio et principibus viris obviam mihi missa est in Campaniam, qui honos ad hoc tempus nemini praeter me est decretus. cum ex Hispania Galliaque, rebus in iis provinciis prospere gestis, Romam redi Ti. Nerone et P. Quintilio consulibus, aram Pacis Augustae senatus pro reditu meo consacrandam censuit ad campum Martium, in qua magistratus et sacerdotes virginesque Vestales anniversarium sacrificium facere iussit.

XIII

Ianum Quirinum, quem clausum esse maiores nostri voluerunt, cum per totum imperium populi Romani terra marique esset parta victoriis pax, cum, priusquam nascerer

Siria, y llamó aquel día *Augustalia* por mi apellido⁵⁷.

XII

Por voluntad del senado una parte de los pretores y de los tribunos de la plebe, junto al cónsul Quinto Lucrecio y a los hombres más distinguidos, fueron enviados a encontrarse conmigo en Campania, honor que en este tiempo a nadie se había concedido excepto a mí. Cuando regresé a Roma de España y de Galia, habiendo realizado prósperas acciones en estas provincias, bajo el consulado de Tiberio Nerón y de Publio Quintilio, el senado ordenó que se debía consagrar en honor de mi regreso el altar de la *Pax Augusta* en el campo Marcio, en el cual ordenó que los magistrados, los sacerdotes y las vírgenes vestales celebraran un sacrificio anual⁵⁸.

XIII

El templo de Jano Quirino, que nuestros antepasados quisieron fuera cerrado cuando por todo el imperio del pueblo romano la paz fuera obtenida por tierra y por mar con victorias, transmitiéndose a la posteridad que, antes de que yo naciera,

⁵⁷ El año del regreso es el 19 a. C., después de un viaje de tres años por Grecia y Oriente. En más de una ocasión a lo largo del relato, Augusto demuestra su veneración hacia Vesta, divinidad que representa el fuego sacro y el de la familia, así como la salvación de la patria, creando un nexo con un punto fundamental de su política, es decir, el restablecimiento de los antiguos valores religiosos y morales.

⁵⁸ Augusto insiste en subrayar cómo el senado lo honró de manera excepcional en varias ocasiones. Desde que se colocó el altar en el 13 a. C., el *Ara pacis Augustae* en el Campo de Marte cerca de la vía Flaminia recorrida por Augusto en su regreso de Galia, pasaron algunos años (9 a. C.) para que se empezaran a celebrar sacrificios, según nos informa Ovidio en sus *Fastos* (I, 719-20).

bis omnino clausum fuisse prodatur memoriae, ter me principe senatus claudendum esse censuit.

XIV

Filios meos, quos iuvenes mihi eripuit fortuna, Gaium et Lucium Caesares honoris mei causa senatus populusque Romanus annum quintum et decimum agentis consules designavit, ut eum magistratum inirent post quinquennium. et ex eo die, quo deducti sunt in forum, ut interessent consiliis publicis decrevit senatus. equites autem Romani universi principem iuventutis utrumque eorum parmis et hastis argenteis donatum appellaverunt.

XV

Plebei Romanae viritim HS trecenos numeravi ex testamento patris mei et nomine meo HS quadringenos ex bellorum manibiis consul quintum dedi, iterum autem in consulatu decimo ex patrimonio meo HS quadringenos congiari viritim pernumeravi, et consul undecimum duodecim frumentationes frumento privatim coempto emensus sum, et

ciudad solamente se había cerrado dos veces, siendo yo príncipe, el senado ordenó en tres ocasiones que se debía cerrar⁵⁹.

XIV

El senado y el pueblo romano en honor mío designaron cónsules, a la edad de quince años, para que asumieran aquella magistratura después de cinco años, a mis hijos Gayo y Lucio Césares, que la suerte me arrebató aún jóvenes, y el senado dispuso que, a partir de aquel día en el cual fueron llevados al foro, participaran en los consejos del Estado. Además, todo el orden de los caballeros romanos nombró a ambos “Príncipes de la juventud”, donándoles escudos y lanzas de plata⁶⁰.

XV

A cada uno de la plebe romana pagué trescientos sestercios según el testamento de mi padre y a cada uno, a título personal, siendo cónsul por quinta vez, di cuatrocientos sestercios, obtenidos del dinero del botín de las guerras; de nuevo, además, durante mi décimo consulado distribuí a cada uno cuatrocientos sestercios provenientes de mi patrimonio, y, cónsul por undécima vez, realicé doce distribuciones de trigo con grano comprado como particular, y en el duodécimo año de la potestad tribunicia di, por

⁵⁹ “Las dos precedentes clausuras del templo habían ocurrido bajo el reino de Numa y después de la primera guerra púnica en el 235 a. C. De las tres ocasiones del período de Augusto, la primera y más solemne es justo después de la victoria de Accio, en el 29 a. C., la segunda después del *Bellum Cantabricum* (25 a. C.), y de la tercera no se conoce con exactitud el año, probablemente el 10 a. C., después del viaje a Arabia, según Dión Casio LIV, 36” (L. Canali, p. 86).

⁶⁰ El Principado de la juventud era un cargo nuevo en el *cursus honorum* romano: probablemente Augusto pensaba incluir a sus hijos de manera activa en la vida política del imperio desde jóvenes.

tribunicia potestate duodecimum quadringenos nummos tertium viritim dedi. quae mea congiaria pervenerunt ad hominum millia nunquam minus quinquaginta et ducenta. tribuniciae potestatis duodevicensimum, consul XII trecentis et viginti millibus plebis urbanae sexagenos denarios viritim dedi. et colonis militum meorum consul quintum ex manibiis viritim millia nummum singula dedi; acceperunt id triumphale congiarium in colonis hominum circiter centum et viginti millia. consul tertium decimum sexagenos denarios plebei, quae tum frumentum publicum accipiebat, dedi; ea millia hominum paullo plura quam ducenta fuerunt.

XVI

Pecuniam pro agris, quos in consulatu meo quarto et postea consulibus M. Crasso et Cn. Lentulo Augure adsignavi militibus, solvi municipis. ea summa sestertium circiter sexsiens milliens fuit, quam pro Italicis praedis numeravi, et circiter bis milliens et sescentiens, quod pro agris provincialibus solvi. id primus et solus omnium, qui deduxerunt colonias militum in Italia aut in provinciis, ad memoriam aetatis meae feci. et postea Ti. Nerone et Cn. Pisone consulibus, itemque C. Antistio et D. Laelio cos. et C. Calvisio et L. Pasiene consulibus et L. Lentulo et M. Messalla consulibus et L. Caninio

tercera vez, cuatrocientas monedas a cada uno. Estas distribuciones de dinero más llegaron a no menos de doscientas cincuenta mil personas. Durante el año decimoctavo de la potestad tribunicia, siendo cónsul por duodécima vez, di sesenta denarios a trescientos veinte mil hombres de la plebe urbana. Y cónsul por quinta vez, a las colonias de mis soldados di de mi botín de guerra mil monedas a cada uno; en las colonias recibieron este triunfal reparto aproximadamente ciento veinte mil personas. Cónsul por decimotercera vez, di sesenta monedas a la plebe que entonces recibía trigo público; fueron poco más de doscientas mil personas⁶¹.

XVI

Pagué a los municipios por los terrenos que, durante mi cuarto consulado y después bajo el consulado de Marco Craso y Cneo Léntulo Augur, repartí entre los soldados; la suma que pagué por las propiedades itálicas fue aproximadamente de seiscientos millones de sestercios y de aproximadamente doscientos sesenta millones por las tierras provinciales. Fui el primero y el único, para memoria de mi tiempo, en hacer esto con todos los que fundaron colonias en Italia o en las provincias. Después, bajo el consulado de Tiberio Nerón y Cneo Pisón y también de Cayo Antisto y Decio Lelio, de Cayo Calvisio y Lucio Pasierno, y además de Lucio Léntulo y Marco Messala y Lucio Capinio y Quinto

⁶¹ Empieza en este capítulo a mencionar las donaciones hechas al pueblo. El dinero utilizado provenía de los botines de guerra, en particular del que ganó gracias al patrimonio de Cleopatra después de haberla vencido. Es importante subrayar la precisión con la cual sitúa en el tiempo y en cantidad estos regalos.

et Q. Fabricio cos. militibus, quos emeriteis stipendis in sua municipia deduxi, praemia numerato persolvi, quam in rem sestertium quater milliens circiter impendi.

XVII

Quater pecunia mea iuvi aerarium ita, ut sestertium milliens et quingentiens ad eos, qui praerant aerario, detulerim.

et M. Lepido et L. Arruntio cos. in aerarium militare, quod ex consilio meo constitutum est, ex quo praemia darentur militibus, qui vicena aut plura stipendia emeruissent, HS milliens et septingentiens ex patrimonio meo detuli.

XVIII

Ab illo anno, quo Cn. et P. Lentuli consules fuerunt, cum deficerent publicae opes tum centum millibus hominum tum pluribus multo frumentarios et nummarios tributus ex horreo et patrimonio meo edidi.

Fabricio, distribuí premios en dinero a los soldados que, terminado el servicio, reenvié a sus municipios; en esto gasté aproximadamente cuatrocientos millones de sestercios⁶².

XVII

En cuatro ocasiones ayudé al erario con mi dinero, de manera que entregué ciento cincuenta millones de sestercios a los que presidían el erario. Bajo el consulado de Marco Lépido y Lucio Arruntio, entregué ciento setenta millones de sestercios de mi patrimonio al erario militar, que fue creado por mi consejo para donar premios a los soldados que habían cumplido veinte o más años de servicio⁶³.

XVIII

Desde aquel año, en el cual fueron cónsules Cneo y Publio Léntulo, puesto que los tributos no eran suficientes, saqué trigo y dinero de mi granero y de mi patrimonio, ora para cien mil personas, ora para un número más grande⁶⁴.

⁶² Antes de la creación del erario militar, es Augusto el que se encarga de pagar, con dinero propio, lo que le correspondía al soldado que se retiraba del servicio, así como de pagar a los municipios el valor de las tierras que él donaba a los militares.

⁶³ El erario militar se creó por decisión de Augusto en el 6 a. C., según su plan de reorganizar la vida militar -es importante recordar que el ejército juega un papel fundamental en la renovación política obrada por Octaviano. Inicialmente se constituyó con una generosa donación de su patrimonio personal y sucesivamente se “alimentó” con los impuestos denominados *vicesima hereditatum* y *centesima venalium*. De las cuatro ayudas al erario conocemos la del 28 a. C. por los *ludi Actiaci*, la del 16 a. C. por la reconstrucción de vías y la del 12 a. C., cuando Asia no pudo dar su tributo a causa de un terremoto que destruyó la región (cfr. L. Canali, p. 88).

⁶⁴ Según algunos estudios (Gagè y Canali), es improbable que Octaviano fuera dueño de un hórreo propio, sino que se refiere al hecho que eran los emperadores quienes los hacían construir y eran considerados como sus dueños.

XIX

Curiam et continens ei Chalcidicum templumque Apollinis in Palatio cum porticibus, aedem divi Iuli, Lupercal, porticum ad circum Flaminium, quam sum appellari passus ex nomine eius, qui priorem eodem in solo fecerat Octaviam, pulvinar ad circum Maximum, aedes in Capitolio Iovis Feretri et Iovis Tonantis, aedem Quirini, aedes Minervae et Iunonis Reginae et Iovis Libertatis in Aventino, aedem Larum in summa Sacra Via, aedem deum Penatium in Velia, aedem Iuventatis, aedem Matris Magnae in Palatio feci.

XX

Capitolium et Pompeium theatrum utrumque opus impensa grandi refeci sine ulla inscriptione nominis mei. rivos aquarum compluribus locis vetustate labentes refeci, et aquam, quae Marcia appellatur, duplicavi fonte novo in rivum eius inmisso. Forum Iulium et basilicam, quae fuit inter aedem Castoris et aedem Saturni, coepta profligataque opera a patre meo, perfeci et eandem basilicam consumptam incendio ampliato eius solo sub titulo nominis filiorum meorum incohavi et, si vivus non perfecissem, perfici ab heredibus meis iussi.

XIX

Construí la Curia y, contiguo a ella, el Calcídico, el templo de Apolo en el Palatino con sus pórticos, el templo del divino Julio, el Lupercal, el pórtico junto al circo Flaminio, que permití ser llamado Octavio por el nombre de quien en el mismo lugar había edificado uno precedente, un palco imperial en el Circo Máximo, los templos de Júpiter Feretrio y de Júpiter Tonante en el Capitolio, el templo de Quirino, los templos de Minerva y de Juno Reina y de Júpiter Libertad en el Aventino, el templo de los Lares en el lugar más alto de la Vía Sacra, el templo de los dioses Penates en el Velia, el templo de la Juventud y el templo de la Gran Madre en el Palatino⁶⁵.

XX

Restauré el Capitolio y el teatro de Pompeyo, ambas obras de gran gasto sin ninguna inscripción con mi nombre. Reparé los acueductos deteriorados en varios lugares a causa del tiempo, y dupliqué el agua llamada Marcia, con una nueva fuente introducida en su acueducto. Terminé el Foro Julio y la basílica entre el templo de Cástor y el templo de Saturno, obras emprendidas y casi terminadas por mi padre y, cuando la misma basílica fue destruida por un incendio, comencé a reconstruirla en un suelo más amplio, con el título del nombre de mis hijos, y ordené que, si no la hubiera terminado en vida, fuera acabada por mis herederos.

⁶⁵ Comienza aquí la segunda lista de gastos por la reconstrucción o remodelación de edificios públicos y sagrados. El motivo de la intensa actividad edilicia que caracterizó todo este período era crear un nuevo y más sólido vínculo con la esfera religiosa, ya que Augusto tenía la intención de recuperar la tradición perdida y aprovechar esto para celebrar su propia persona.

duo et octoginta templa deum in urbe consul sextum ex auctoritate senatus refeci, nullo praetermisso quod eo tempore refici debebat. consul septimum viam Flaminiam ab urbe Ariminum refeci pontesque omnes praeter Mulvium et Minucium.

XXI

In privato solo Martis Ultoris templum forumque Augustum ex manibiis feci. theatrum ad aedem Apollinis in solo magna ex parte a privatis empto feci, quod sub nomine M. Marcelli generi mei esset. dona ex manibiis in Capitolio et in aede divi Iuli et in aede Apollinis et in aede Vestae et in templo Martis Ultoris consecravi, quae mihi constiterunt HS circiter milliens. auri coronari pondo triginta et quinque millia municipiis et colonis Italiae conferentibus ad triumphos meos quintum consul remisi et postea, quotienscumque imperator appellatus sum, aurum coronarium non accepi decernentibus municipiis et colonis aequae benigne adque antea decreverant.

Siendo cónsul por sexta vez, por voluntad del senado reconstruí en la ciudad ochenta y dos templos de los dioses, sin descuidar ninguno que en aquel tiempo necesitara ser reparado. Cónsul por séptima vez restauré la vía Flaminia desde la ciudad hasta Rímimi y todos los puentes, excepto el Mulvio y el Minucio⁶⁶.

XXI

En suelo privado construí, con el botín de guerra, el templo de Marte Vengador y el Foro Augusto. En tierra en gran parte comprada a privados hice un teatro junto al templo de Apolo, que llevara el nombre de mi yerno, Marco Marcelo. Consagré ofrendas del botín de guerra en el Capitolio y en el templo del divino Julio, en el templo de Apolo, en el templo de Vesta y en el templo de Marte Vengador, que me costaron aproximadamente cien millones de sestercios. Siendo cónsul por quinta vez, devolví treinta y cinco mil libras de oro coronario a los municipios y a las colonias de Italia que las donaban para mis triunfos, y después, cada vez que fui nombrado *imperator*, no acepté el oro coronario que habían decretado los municipios y las colonias con la misma benevolencia que antes⁶⁷.

⁶⁶ En este recuento de otras obras de restauración se relaciona con su padre recordándolo como el iniciador de tal trabajo y citando a sus herederos como continuadores en caso de morir antes de terminar; de esta manera crea una línea de sucesión continua desde César, lo que le permite reforzar aún más su posición. Es digno de notarse el silencio acerca de la labor de Agripa en el arreglo de los acueductos, con la creación de dos de ellos: *Aqua Iulia* y *Virgo*, con una red para la distribución del agua (cfr. Guizzi, p. 112).

⁶⁷ En el 42 a. C. Augusto decidió construir el templo de Marte Vengador para celebrar la victoria sobre los asesinos de su padre; el Foro Augusto fue terminado mucho tiempo después, en el 2 a. C. El *aurum coronarium* era un donativo en oro que, según una costumbre oriental, se enviaba a los vencedores. El hecho de que subraye cómo fue honrado gracias a este gesto por todos los municipios y las colonias

XXII

Ter munus gladiatorium dedi meo nomine et quinquens filiorum meorum aut nepotum nomine, quibus muneribus depugnaverunt hominum circiter decem millia. bis athletarum undique accitorum spectaculum populo praebui meo nomine et tertium nepotis mei nomine. ludos feci meo nomine quater, aliorum autem magistratum vicem ter et viciens. pro conlegio XV virorum magister conlegii collega M. Agrippa ludos saeculares C. Furnio C. Silano cos. feci. consul XIII ludos Martiales primus feci, quos post id tempus deinceps insequentibus annis s. c. et lege fecerunt consules. venationes bestiarum Africanarum meo nomine aut filiorum meorum et nepotum in circo aut in foro aut in amphitheatris populo dedi sexiens et viciens, quibus confecta sunt bestiarum circiter tria millia et quingentae.

XXIII

Navalis proeli spectaculum populo dedi trans Tiberim, in quo loco nunc nemus est Caesarum, cavato solo in longitudinem mille et octingentos pedes, in latitudinem mille et ducenti. in quo triginta rostratae naves triremes aut biremes, plures

itálicas cada vez que fue nombrado *imperator* y, al mismo tiempo, cómo lo rechazó, es un elemento importante para entender la propaganda política que subyace en todo su plan y que se hace manifiesta conforme avanza la lectura de los párrafos que componen este relato.

XXII

Tres veces di juegos gladiatorios en mi nombre y cinco veces en nombre de mis hijos o nietos, en los cuales combatieron alrededor de diez mil hombres. Dos veces ofrecí al pueblo, en mi nombre, un espectáculo de atletas hechos venir de todas partes, y una tercera vez en nombre de mi nieto. Cuatro veces realicé juegos en mi nombre, y veintitrés veces en lugar de los otros magistrados. Por el colegio de los Quince, en calidad de jefe, teniendo como colega a Marco Agripa, celebré los juegos seculares, bajo el consulado de Cayo Furnio y Cayo Silano. Siendo cónsul por decimotercera vez, celebré el primero los juegos Marciales, que, a partir de este momento, sucesivamente los cónsules celebraron en los años siguientes por decreto del senado y por ley. Veintiséis veces ofrecí al pueblo cacerías de bestias africanas a nombre mío o de mis hijos y nietos en el circo, en el foro o en el anfiteatro, durante los cuales se mataron aproximadamente tres mil quinientos animales⁶⁸.

XXIII

Ofrecí al pueblo un espectáculo de batalla naval más allá del Tíber, en el lugar donde ahora está el bosque de los Césares, cavado el suelo en mil ochocientos pies de longitud, mil doscientos de anchura, en el cual combatieron entre sí treinta naves con espolones,

⁶⁸ Después de haber recordado los donativos de trigo hechos a la población, enfatiza aquí la organización de juegos gladiatorios y de cacerías como nunca antes se había visto, elementos que componen la política de *panem et circenses*, llevada a cabo por los emperadores con el fin de satisfacer y complacer a la plebe.

autem minores inter se conflixerunt. quibus in classibus pugnaverunt praeter remiges millia hominum tria circiter.

XXIV

In templis omnium civitatum provinciae Asiae victor ornamenta reposui, quae spoliatis templis is, cum quo bellum gesseram, privatim possederat. statuae meae pedestres et equestres et in quadrigis argenteae steterunt in urbe XXC circiter, quas ipse sustuli exque ea pecunia dona aurea in aede Apollinis meo nomine et illorum, qui mihi statuarum honorem habuerunt, posui.

XXV

Mare pacavi a praedonibus. eo bello servorum, qui fugerant a dominis suis et arma contra rem publicam ceperant, triginta fere millia capta dominis ad supplicium sumendum tradidi. iuravit in mea verba tota Italia sponte sua et me belli, quo vici ad

trirremes o birremes y muchas otras menores. En estas flotas lucharon, además de los remeros, aproximadamente tres mil hombres⁶⁹.

XXIV

Vencedor, repuse en los templos de todas las ciudades de la provincia de Asia los adornos, de los que, después de haber despojado los templos, se había apoderado aquel contra el cual había hecho la guerra. En la ciudad se erguían aproximadamente ochenta estatuas más de plata, a pie, a caballo y en cuadriga, que yo mismo hice quitar, y con este dinero deposité ofertas de oro en el templo de Apolo a nombre mío y de aquellos que me habían honrado con las estatuas⁷⁰.

XXV

Pacificué el mar librándolo de piratas. En esta guerra capturé y entregué a los dueños, para que los sometieran a castigo, casi treinta mil esclavos, que habían huido de sus señores y habían tomado las armas en contra de la república. Italia entera, por su voluntad, me juró fidelidad y pidió que yo fuera comandante de la guerra que gané en

⁶⁹ El combate naval aquí mencionado se celebró con ocasión de la inauguración del templo de Marte Vengador en el 2 a. C. Para Augusto es fundamental recordar constantemente la acción que cumplió para vengar la muerte de su padre y, una vez más, legitimarla.

⁷⁰ Convive aquí la intención de humildad junto a la ostentación de los honores recibidos y de las acciones cumplidas para reparar el daño causado por el enemigo vencido en la guerra, Antonio, a quien, una vez más, decide no nombrar: “El princeps ofrece todas sus empresas al pueblo y éste le agradece, a través o junto con el senado, con testimonios de su agradecimiento construyendo templos y altares por el culto imperial, estatuas, arcos y decretos honoríficos”. (P. Zanker, *Arte romana*, p. 110)

Actium, ducem depoposcit. iuraverunt in eadem verba provinciae Galliae, Hispaniae, Africa, Sicilia, Sardinia. qui sub signis meis tum militaverint, fuerunt senatores plures quam DCC, in iis qui vel antea vel postea consules facti sunt ad eum diem, quo scripta sunt haec, LXXXIII, sacerdotes circiter CLXX.

XXVI

Omniū provinciarum populi Romani, quibus finitimae fuerunt gentes, quae non parerent imperio nostro, fines auxi. Gallias et Hispanias provincias, item Germaniam qua includit Oceanus a Gadibus ad ostium Albis fluminis pacavi. Alpes a regione ea, quae proxima est Hadriano mari, ad Tuscum pacari feci nulli genti bello per iniuriam inlato. classis mea per Oceanum ab ostio Rheni ad solis orientis regionem usque ad fines Cimbrorum navigavit, quo neque terra neque mari quisquam Romanus ante id tempus adit; Cimbrique et Charydes et Semnones et eiusdem tractus alii Germanorum populi per legatos amicitiam meam et populi Romani petierunt. meo iussu et auspicio ducti sunt

Accio; también me juraron fidelidad las provincias de Galia, de España, África, Sicilia y Cerdeña. Los que entonces servían como soldados bajo mis banderas fueron más de setecientos senadores, entre los cuales, quienes antes o después fueron elegidos cónsules hasta el día en que fueron escritas estas memorias, son ochenta y tres, y aproximadamente ciento setenta sacerdotes⁷¹.

XXVI

Acrecenté los territorios de todas las provincias del pueblo romano con los que pueblos vecinos que no se sometían a nuestro mando. Pacifiqué las provincias de Galia y España, del mismo modo la Germania, en la parte que incluye el Océano desde Cádiz hasta la desembocadura del río Elba. Apacigué los Alpes desde aquella región próxima al mar Adriático hasta el Tirreno, sin haber llevado guerra a ningún pueblo injustamente. Mi flota navegó por el océano desde la desembocadura del Rin hacia el oriente hasta las fronteras de los Cimbrós, adonde ni por tierra ni por mar ningún romano se había acercado antes de este tiempo y los Cimbrós, los Caridos y los Semnonés y los otros pueblos de Germania de la misma región pidieron, a través de embajadores, mi amistad y la del pueblo romano. Por orden mía y bajo mi auspicio, fueron conducidos

⁷¹ Comienza aquí la parte dedicada a los honores militares y diplomáticos de Augusto. Es importante subrayar la voluntad de restaurar el orden entregando los esclavos a sus dueños para que éstos decidan su castigo. A través del juramento de fidelidad de Italia entera, logra dejar a un lado a los partidarios de Antonio y afirmar sólidamente su poder. La *coniuratio Italiae et provinciarum* del 32 a. C. era un vínculo y una promesa de fidelidad al general en la guerra contra Cleopatra. Se describe aquí una concepción política nueva, donde la voluntad popular es más importante y relevante respecto a la de los órganos de la constitución republicana y que permite a Augusto justificar, ante su público, su posición en el periodo que va del 32 al 27 a. C., momento en el cual el senado le asigna una posición oficial. La elección de cónsules y sacerdotes entre los que fueron soldados de Octaviano es una demostración clara de su gratitud.

duo exercitus eodem fere tempore in Aethiopiam et in Arabiam, quae appellatur Eudaemon, maximaeque hostium gentis utriusque copiae caesae sunt in acie et complura oppida capta; in Aethiopiam usque ad oppidum Nabata perventum est, cui proxima est Meroe: in Arabiam usque ad fines Sabaeorum processit exercitus ad oppidum Mariba.

XXVII

Aegyptum imperio populi Romani adieci. Armeniam maiorem interfecto rege eius Artaxe cum possem facere provinciam, malui maiorum nostrorum exemplo regnum id Tigrani, regis Artavasdis filio, nepoti autem Tigranis regis, per Ti. Neronem tradere, qui tum mihi privignus erat. et eandem gentem postea desciscentem et rebellantem domitam per Gaium filium meum regi Ariobarzani, regis Medorum Artabazi filio, regendam tradidi et post eius mortem filio eius Artavasdi. quo interfecto Tigranem, qui erat ex regio genere Armeniorum oriundus, in id regnum misi. provincias omnis, quae

dos ejércitos, casi al mismo tiempo, a Etiopía y a Arabia, llamada Feliz, y numerosas tropas de ambos pueblos enemigos fueron matadas en el campo de batalla y muchas ciudades capturadas. En Etiopía se llegó hasta la ciudad de Nabata, a la que está próxima Méroe; en Arabia el ejército avanzó hasta los territorios de los Sabeos hasta la ciudad de Mariba⁷².

XXVII

Añadí Egipto al imperio del pueblo romano. Aunque podía hacer de Armenia Mayor una provincia, porque su rey Artajes había sido asesinado, preferí, a ejemplo de nuestros antepasados, entregar este reino a Tigranes, hijo del rey Artavasde, nieto del rey Tigranes, a través de Tiberio Nerón, quien entonces era mi hijastro. Y cuando aquel mismo pueblo desertó y se rebeló, sometido a través de mi hijo Cayo, lo entregué, para que lo gobernara, al rey Ariobárzanes, hijo de Artabazo, rey de los Medos, y después de su muerte a su hijo Artavasde; cuando éste fue asesinado, envié a este reino a Tigranes, que era originario de la estirpe real de los Armenios. Recuperé todas las provincias que

⁷² Este párrafo es fundamental para entender la política extranjera de Augusto, en la cual muchas de las acciones emprendidas eran necesarias para lograr mantener firme el poder del imperio en las diferentes provincias. La agresividad es justificada como respuesta a presuntos ataques. Augusto marca los límites definitivos del imperio, asimismo sugiere a Tiberio, su sucesor, que se ocupe de conservar el estatus que él le entrega y no involucrarse en nuevas conquistas que pudieran debilitar el imperio. Según Canali “el párrafo inspira un sentido de solemnidad, de eficiencia militar, de triunfos, de exotismo fabuloso, en escasa medida correspondiente con la realidad histórica”. (p. 93)

trans Hadrianum mare vergunt ad orientem Cyrenasque, iam ex parte magna regibus ea possidentibus, et antea Siciliam et Sardiniam occupatas bello servili reciperavi.

XXVIII

Colonias in Africa, Sicilia, Macedonia utraque Hispania, Achaia, Asia, Syria, Gallia Narbonensi, Pisidia militum deduxi. Italia autem XXVIII colonias, quae vivo me celeberrimae et frequentissimae fuerunt, mea auctoritate deductas habet.

XXIX

Signa militaria complura per alios duces amissa devictis hostibus recepi ex Hispania et Gallia et a Dalmateis. Parthos trium exercitum Romanorum spolia et signa reddere mihi supplicesque amicitiam populi Romani petere coegi. ea autem signa in penetrali, quod est in templo Martis Ultoris, reposui.

más allá del mar Adriático se dirigen hacia oriente, Cirene, ya en gran parte invadida por los reyes, y antes, Sicilia y Cerdeña, ocupadas por la guerra servil⁷³.

XXVIII

Fundé colonias de soldados en África, Sicilia, Macedonia y en las dos provincias de España, en Acaya, en Asia, en Galia Narbonense, en Pisidia. Por otra parte, Italia tiene veintiocho colonias fundadas por mi voluntad, que, estando yo vivo, fueron muy famosas y muy pobladas⁷⁴.

XXIX

Vencidos los enemigos, recibí de España, Galia y los Dálmatas varias insignias militares perdidas por otros comandantes. Obligué a los Partos a restituirme el botín y las insignias de tres ejércitos romanos y a pedir suplicantes la amistad del pueblo romano. Guardé estas insignias en el santuario que está en el templo de Marte Vengador⁷⁵.

⁷³ Egipto llega a ser provincia romana y Augusto es considerado por la población casi como un faraón, rey absoluto y personaje sagrado. En Armenia, gracias a su intervención por medio de su hijastro Tiberio, logra mantener una situación relativamente tranquila; Sicilia y Cerdeña fueron recuperadas después de la guerra contra Sexto Pompeyo y los piratas, definida “servil” debido a la participación en ella de los esclavos.

⁷⁴ La fundación de colonias militares solucionaba el problema de los militares “jubilados” y, al mismo tiempo, creaba un vínculo de fidelidad fundamental para Augusto en las diferentes provincias. Observamos el uso de dos superlativos en unas cuantas líneas, en un texto como este epígrafe que se caracteriza por el tono breve y seco de sus párrafos.

⁷⁵ Las insignias romanas habían sido perdidas por Gabinio y Vitinio en Dalmacia, en el 48 y 44 a. C., y recuperadas por Octaviano en la expedición de Iliria en el 35/4 a. C. Otras se perdieron en España y Galia

XXX

Pannoniorum gentes, quas ante me principem populi Romani exercitus nunquam adit, devictas per Ti. Neronem, qui tum erat privignus et legatus meus, imperio populi Romani subieci protulique fines Illyrici ad ripam fluminis Danuvi. citra quod Dacorum transgressus exercitus meis auspiciis victus profligatusque est, et postea trans Danuvium ductus exercitus meus Dacorum gentes imperia populi Romani perferre coegit.

XXXI

Ad me ex India regum legationes saepe missae sunt non visae ante id tempus apud quemquam Romanorum ducem. nostram amicitiam appetiverunt per legatos Bastarnae Scythaeque et Sarmatarum, qui sunt citra flumen Tanaim et ultra, reges, Albanorumque rex et Hiberorum et Medorum.

en época desconocida, tal vez después de la muerte de César. Los tres ejércitos derrotados fueron el de Craso en el 53, el de Decidio Saxa en el 40 y el de Antonio en el 36 a. C. Sus insignias fueron restituidas a Octaviano por Fraates IV en el 28 a. C. (cfr. L. Canali, p. 94).

XXX

Sometí al imperio del pueblo romano a los pueblos de los Panonios, a los que jamás, antes de que yo fuera *princeps*, ningún ejército del pueblo romano se había acercado, vencidos por Tiberio Nerón, quien entonces era mi hijastro y mi delegado, y extendí los confines de Iliria hasta la orilla del río Danubio. Un ejército de los Dacios que había pasado de este lado del río, bajo mis auspicios fue vencido y desbaratado, y después mi ejército, conducido más allá del Danubio, obligó a los pueblos de los Dacios a cumplir las órdenes del pueblo romano⁷⁶.

XXXI

Muchas veces me fueron enviadas por parte de los reyes de India embajadas jamás vistas antes de este tiempo ante ningún comandante romano. Pidieron nuestra amistad a través de legados los Bastarnos, los Escitas y los Sármatas, que están de los dos lados del río Tanais y los reyes de los Albanos, de los Iberos y de los Medos⁷⁷.

⁷⁶ Augusto sigue mencionando las victorias militares que convienen a su plan de autocelebración, callando todas las empresas que no fueron igualmente provechosas: así, hablando de la expedición en Germania, “olvida” mencionar la derrota romana de Teutoburgo, y refiriéndose a la lucha en contra de los Panonios “no recuerda” la sucesiva rebelión y que se les pudo ganar sólo hasta el 9 d. C. Notemos cómo Tiberio ha ido ganando, párrafo tras párrafo, más importancia, y se ha ido delineando como el sucesor natural de su padre adoptivo.

⁷⁷ Se recuerda aquí cómo los pueblos más lejanos piden, de propia iniciativa, la amistad del pueblo romano, una vez que éste ha reforzado su poder en diferentes provincias, como lo ha recordado en los párrafos anteriores. Éste y los siguientes dos párrafos están relacionados, a través de un recurso estilístico como es la repetición de *ad me, ad me, a me*, para recordar la petición por parte de los pueblos mencionados a la persona de Augusto.

XXXII

Ad me supplices confugerunt reges Parthorum Tiridates et postea Phrates, regis Phratis filius, Medorum Artavasdes, Adiabenorū Artaxares, Britannorum Dumnobellaunus et Tincommius, Sugambrorum Maelo, Marcomanorum Sueborum . . . rus. ad me rex Parthorum Phrates, Orodis filius, filios suos nepotesque omnes misit in Italiam, non bello superatus, sed amicitiam nostram per liberorum suorum pignora petens. plurimaeque aliae gentes expertae sunt p. R. fidem me principe, quibus antea cum populo Romano nullum extiterat legationum et amicitiae commercium.

XXXIII

A me gentes Parthorum et Medorum per legatos principes earum gentium reges petitos acceperunt: Parthi Vononem, regis Phratis filium, regis Orodis nepotem, Medi Ariobarzanem, regis Artavazdis filium, regis Ariobarzani nepotem.

XXXII

Se refugiaron en mí, suplicantes, los reyes de los Partos Tiridates y después Fraates, hijo del rey Fraates; Artavasde, rey de los Medos; Artaxares, rey de los Adiabenos; Dumnobélauno y Tincomio de los Britanos; Melón de los Sugambros, ..ro⁷⁸ de los Marcomanos Suevos. El rey de los Partos Fraates, hijo de Orodes, me envió a Italia a todos sus hijos y nietos, no porque hubiera sido vencido en guerra, sino para pedir nuestra amistad con la garantía de sus hijos. Bajo mi principado muchísimos otros pueblos experimentaron la fidelidad del pueblo romano, los que antes no habían tenido ninguna relación de legación y de amistad con el pueblo romano⁷⁹.

XXXIII

Las poblaciones de los Partos y de los Medos, a través de los legados más nobles de estas naciones, recibieron de mí los reyes pedidos: los Partos a Vonón, hijo del rey Fraates, nieto del rey Orodes, y los Medos a Ariobarzanes, hijo del rey Artavasde, nieto del rey Ariobarzanes⁸⁰.

⁷⁸ “Una laguna en los textos epigráficos hace imposible la reconstrucción del nombre completo de este rey” (T. Arias, p. XLII).

⁷⁹ En este párrafo se hace evidente cómo la protección de Roma y la de Augusto han ido de la mano, de la misma manera que la lealtad de los diferentes pueblos del imperio se realiza gracias al principado de Augusto.

⁸⁰ Suetonio confirma esta versión de los hechos: “Parthi [...] denique pluribus quondam de regno concertantibus, non nisi ab ipso electum probaverunt” (*Augustus* 21).

XXXIV

In consulatu sexto et septimo, postquam bella civilia exstinxeram per consensum universorum potitus rerum omnium, rem publicam ex mea potestate in senatus populique Romani arbitrium transtuli. quo pro merito meo senatus consulto Augustus appellatus sum et laureis postes aedium mearum vestiti publice coronaque civica super ianuam meam fixa est et clupeus aureus in curia Iulia positus, quem mihi senatum populumque Romanum dare virtutis clementiaeque iustitiae et pietatis causa testatum est per eius clupei inscriptionem. post id tempus auctoritate omnibus praestiti, potestatis autem nihilo amplius habui quam ceteri qui mihi quoque in magistratu conlegae fuerunt.

XXXV

Tertium decimum consulatum cum gerebam senatus et equester ordo populusque Romanus universus appellavit me patrem patriae idque

XXXIV

Durante mi sexto y séptimo consulado, después de que hube extinguido las guerras civiles, obtenido el control de todo por consenso universal, trasladé el gobierno de la república de mi poder al mando del senado y del pueblo romano. Gracias a este merecimiento mío, por un decreto del senado fui nombrado Augusto y las puertas de mi casa fueron adornadas públicamente con laureles y una corona cívica fue fijada sobre mi entrada y un escudo de oro fue colocado en la Curia Julia, que atestigua, a través de la inscripción en este escudo, que el senado y el pueblo romano me lo otorgaban por mi virtud, clemencia, justicia y piedad. A partir de este momento fui superior a todos en autoridad, pero no tuve más poder que los demás que fueron mis colegas en cada magistratura⁸¹.

XXXV

Mientras ejercía mi decimotercer consulado, el senado, el orden ecuestre y el pueblo romano entero me nombraron Padre de la Patria y ordenaron que esto fuera inscrito a la

⁸¹ Vemos aquí la culminación de la propaganda del emperador: refiriéndose nuevamente al consenso universal a través del cual se le había encargado el restablecer el orden y la paz en el imperio, Octaviano da testimonio de los honores con los que el senado y el pueblo romano reconocen su valor, su clemencia, su justicia y su piedad: la definición de Augusto y, sobre todo, la *auctoritas* que lo pone a un nivel más alto respecto a sus colegas, sin tener más poder que ellos. Este punto ha sido objeto de discusión entre los estudiosos: hay quien lo ha considerado como la demostración de un poder carismático (Heinze); quien como un cargo jurídico específico (A. von Premestein) y, finalmente, quien lo califica como el resultado de un poder producido por unas hazañas políticas y militares particulares, que han llevado al que lo ejercía a ser considerado una personalidad excepcional, cuya fuerza no era transmisible (L. Canali). El 13 de enero del 27 a. C. Octaviano remite al senado el mando del ejército, de Italia y de las provincias, pero no el consulado, manteniendo el título de *imperator* y de *princeps senatus*. En realidad, esta renuncia era un paso necesario para la justificación de su posición, puesto que había mantenido el poder, a pesar de que su segundo triunvirato había expirado en el 32 a. C. En estos años había actuado como un monarca, con una *auctoritas* que lo había puesto encima de todos, pero sabía bien que, para cumplir su sueño político, necesitaba ahora el reconocimiento por parte de las dos entidades más importantes: el senado y el pueblo.

in vestibulo aedium mearum inscribendum et in curia Iulia et in foro Aug. sub quadrigis, quae mihi ex s. c. positae sunt, censuit. cum scripsi haec, annum agebam septuagensimum sextum.

ADDENDA ANCYRANA

Summa pecuniae, quam dedit vel in aerarium vel plebei Romanae vel dimissis militibus denarium sexiens milliens. Opera fecit nova aedem Martis, Iovis Tonantis et Feretri, Apollinis, divi Iuli, Quirini, Minervae, Iunonis Reginae, Iovis Libertatis, Larum, deum Penatium, Iuventatis, Matris Magnae, Lupercal, pulvinar ad circum, curiam cum Chalcidico, forum Augustum, basilicam Iuliam, theatrum Marcelli, porticum Octaviam, nemus trans Tiberim Caesarum. Refecit Capitolium sacrasque aedes numero octoginta duas, theatrum Pompei, aquarum rivus, viam Flaminiam. Impensa praestita in spectacula scaenica et munera gladiatorum atque athletas et venationes et naumachiam et donata pecunia colonis municipiis oppidis terrae motu incendioque consumptis aut viritim amicis senatoribusque, quorum census explevit, innumerabilis.

entrada de mi casa, en la curia Julia y en el foro Augusto, bajo la cuadriga que en mi honor fue puesta por decreto del senado. Cuando escribí estas memorias contaba con setenta y seis años⁸².

APÉNDICE DE ANCYRA

La cantidad de dinero que dio al erario, a la plebe romana y a los soldados retirados fue de seiscientos millones de denarios. Las obras nuevas que hizo construir fueron: el templo de Marte, de Júpiter Tonante y Feretrio, de Apolo, del divino Julio, de Quirino, de Minerva, de Juno Reina, de Júpiter Libertad, de los Lares, de los dioses Penates, de la Juventud, de la Gran Madre, el Lupercal, el palco imperial junto al circo, la curia con el Calcídico, el foro Augusto, la basílica Julia, el teatro Marcelo, el pórtico Octavio, el bosque de los Césares más allá del Tíber. Restauró el Capitolio y los templos sagrados en cantidad de ochenta y dos, el teatro de Pompeyo, los acueductos, la vía Flaminia. Innumerable el dinero proporcionado para los espectáculos teatrales y los combates de gladiadores, y para los atletas y para las cacerías y para la naumaquia y el dinero donado a las colonias, a los municipios y a las ciudades destruidas por un terremoto o por un incendio y a cada uno de los amigos y senadores de los cuales terminó el censo⁸³.

⁸² Augusto se despide recordando el último y más importante de los títulos recibidos, el de Padre de la Patria, que cierra con broche de oro la vida de un personaje que quiere ser recordado por sus contemporáneos y por la posteridad como un hombre exclusivamente dedicado al bienestar de la *res publica*. Menciona, nuevamente, el momento en el cual escribió su legado (en el 13 d. C., un año antes de morir), que no coincide con lo anteriormente afirmado; esta diferencia de fechas hace más fuerte la convicción de que el testamento sea el resultado de un trabajo llevado a cabo a lo largo de varios años.

⁸³ Este apéndice, como explicábamos anteriormente (cfr. el apartado sobre la historia del texto) toma el nombre del lugar en el cual fue encontrado. Es Tiberio quien hace un resumen para las provincias orientales de las acciones llevadas a cabo por Augusto (cuyo relato ya está presente en los diversos

IV. Instrumento de propaganda

A través de las palabras y de las imágenes, presentes en los monumentos erigidos en toda la Urbe y en varias partes del imperio, así como en las obras de los autores a él cercanos y que conformaban el círculo de Mecenas, Augusto fue convenciendo a la ciudadanía de que su intervención en la suerte política del pueblo romano había sido necesaria y dictada por las circunstancias gravísimas en las que se encontraba la república y que él representaba el único personaje del panorama político que había sido capaz de conducir al pueblo a salvo de las guerras internas y de dar nuevamente fuerza y esplendor a Roma.

En este sentido considero el relato de sus memorias como un elemento fundamental de su propaganda y un testimonio de la exigencia continua que sentía de justificar y legalizar sus acciones frente a sus contemporáneos y también frente a las generaciones futuras: su lectura manifiesta ante nuestros ojos la vida de un personaje que se dedicó a enfrentar los problemas urgentes que vivía en ese momento histórico el pueblo romano, subrayando la manera en la cual realizó sus acciones, es decir, siempre

párrafos del epígrafe), recordando la suma de dinero invertida a favor del pueblo romano, así como las obras construidas y las donaciones hechas a amigos, que no son mencionados en las *Res Gestae*.

en armonía con el senado y la ciudadanía que rogaban, constantemente, su intervención en el destino de Roma.

La ideología del principado, entendida como la suma de los principios que rige el poder, radica en esa imagen del *princeps* como el *optimus civis* que asume la responsabilidad de tomar sobre sí las riendas para salvar Roma de la destrucción a la que la estaban llevando los conflictos presentes desde mucho tiempo en su interior y que se desencadenaron de manera decisiva con la muerte de César. La propaganda urdida es tan eficaz que, leyendo el resumen, el lector casi se va olvidando de quién es realmente Octaviano, cuál ha sido el papel efectivo jugado por él en las transformaciones de este tiempo, cómo ha protagonizado el mismo conflicto que afirma haber querido resolver; en fin, cuáles han sido las verdaderas acciones que ha llevado a cabo para lograr asentar su excepcional poder y cómo todo esto muy poco tiene que ver con el recuento de las *Res Gestae*.

La habilidad en la construcción del tejido narrativo se muestra en las diversas partes que lo componen y que se entrelazan bien entre ellas para lograr su objetivo: nos encontramos frente a una alternancia de breves pinceladas, como en el segundo párrafo cuando recuerda la venganza de su padre y en solo dos líneas utiliza palabras de fuerte impacto emotivo como *trucidaverunt* y *facinus*, junto con descripciones muy precisas (pensemos en los números que nos refiere acerca de los censos⁸⁴ o en ocasión de los triunfos u honores concedidos por el senado⁸⁵) y silencios o verdades a medias acerca de

⁸⁴ Cfr. párrafo VIII.

⁸⁵ Valga como ejemplo el párrafo IV.

acontecimientos embarazosos por el fin que se estaba persiguiendo, como en el caso de la derrota de Teutoburgo, sabiamente pasada por alto en el párrafo XXX. Todos estos elementos le permiten ilustrar las diferentes cualidades que lo caracterizan y preparar el camino a su exaltación plena, que se realiza en el momento en que nos recuerda cómo el mismo senado se las ha reconocido, queriendo que fueran inscritas en el escudo que le fue donado a gloria de su persona⁸⁶.

Estas características lo acercan al topos del ciudadano constantemente preocupado por el bien de lo que restaba de la república, ocupado en hacer todo lo posible para dar nuevamente estabilidad a sus instituciones, poniéndose a su servicio como si no tuviera otro fin en su vida: la virtud, la clemencia, la justicia y la piedad que le son reconocidas representan “el símbolo mismo del principado, porque en la lista de las virtudes se encuentra la dimensión humana, y no solamente mística o carismática, del principado”.⁸⁷ Es justamente esta caracterización humana de Augusto lo que le permite acercarse a sus conciudadanos y fundamentar el intento de ser considerado como un ejemplo a seguir en el presente y en el futuro, fin perseguido en cada momento de su vida, a través de un llamado continuo a la importancia de retomar las buenas costumbres que habían sido abandonadas en el último periodo de la historia romana: “el principal *exemplum* era el mismo Augusto, quien modeló su manera de vivir y sus apariciones públicas según una precisa observancia de los *mores maiorum*. Era sobretodo en su persona que imagen y realidad debían armonizarse”.⁸⁸

⁸⁶ Cfr. párrafo XXXIV.

⁸⁷ F. Guizzi, *Il principato tra “res publica” e potere assoluto*, Napoli 1974, p. 141.

⁸⁸ P. Zanker, *Augusto e il potere delle immagini*, Torino 1989, p. 169

Es verosímil pensar que sus memorias no lograron convencer enteramente a sus contemporáneos, a sus detractores⁸⁹, a los que conocían el real curso de la historia de estos tiempos; sin embargo, es incuestionable la fuerza persuasiva que domina todo el relato, que sin duda debió crear un buen recuerdo del personaje allí mencionado en el ánimo de aquella parte de la población que vivía lejos del centro del poder y que no estaba familiarizada con el verdadero desarrollo de los diversos acontecimientos políticos. En tiempos modernos, nuestra apreciación, como cabe suponer, es más objetiva y desencantada, por el conocimiento que tenemos de la verdadera política de Augusto y de sus consecuencias en la historia de Roma: nos acercamos a las *Res Gestae* considerándolas no como un testimonio fidedigno de la historia como realmente se ha desarrollado, sino como un elemento fundamental en la creación de la propaganda realizada en torno a su figura, en este caso pensada con el fin de trazar un perfil que pudiera testimoniar su buena voluntad en el trabajo ejecutado para la salvación de Roma. Por estos motivos, una lectura atenta y enfocada en las palabras utilizadas, en la disposición de los temas y en el silencio intencional acerca de acontecimientos fundamentales en la transformación que sufrió Roma en este paso de la república al imperio, así como hemos intentado hacer en el apartado dedicado a la traducción, se convierte en una herramienta para descifrar esta propaganda, dejando al descubierto la suspicacia del autor y la retórica que subyace en todo el discurso. El propósito, ya lo hemos mencionado, es ser recordado de manera benévola por quienes se darán a la tarea de juzgar su conducta y sentar las bases para la consagración de su persona, ya

⁸⁹ Entre ellos recordamos personajes cercanos al emperador como Murena, que se habían acercado a él deseosos de ver cumplirse el restablecimiento de la república y que lo criticaron aspramente en el momento en el cual entendieron sus verdaderos planes de conquista. (Cfr. F. Rohr Vio p. 330 ss.)

empezada con la asignación, por parte del senado, del título de *augustus*: por este motivo se da tanta importancia y se insiste, a lo largo del relato, en recordar las obras realizadas en favor del pueblo romano, tanto a nivel de monumentos erigidos para embellecer y honrar a la ciudad de Roma, como se recuerda en los párrafos XIX-XXI, así como las acciones militares llevadas a cabo para asegurar paz y tranquilidad y para acrecentar el dominio romano en diferentes partes del imperio, recordadas con muchos detalles desde el párrafo XXVI hasta el XXXIII.

El análisis en conjunto de la obra nos lleva a reconocer la presencia, en ella, de tres dimensiones retóricas⁹⁰ que cumplen con el intento de convencer y conmover (*movere animos*) el ánimo de los lectores u oyentes del texto del epígrafe:

1. Una constante justificación de su política a lo largo de todo el texto.
2. La intención de crear un vínculo fuerte entre la persona del emperador y todos los ciudadanos, tanto de Roma como de las provincias, que representan el público inmediato al que va dirigido su testamento.
3. La presencia de la *auctoritas*, interpretada como virtud religiosa fundamental y presentada como motivo de todas las decisiones de Octaviano.

Augusto tenía que legitimar el nuevo régimen que había establecido y crear, a su alrededor, el consenso necesario para que su obra siguiera en pie después de su muerte y decide hacerlo a través de este testamento tan peculiar, reconociendo que la palabra escrita tiene un poder definitivo y, si es bien utilizada, puede llevar a quien la lea o la

⁹⁰ Cfr. I. Lauer, *Ritual and Power in imperial roman Rhetoric*, p. 426.

escuche a creer firmemente en algo totalmente extraño a su anterior sentir. El *consensus* es la base de la ideología que Octaviano va construyendo en estos momentos y el elemento gracias al cual puede ocultar su verdadero plan, es decir, el deseo de reunir en sus manos todo el poder, mostrándose, al contrario, como un ciudadano preocupado por el bienestar de la república y por esto obediente a la voluntad de sus dos máximas entidades que le confían el destino de Roma.

En esta clave debemos interpretar el acento que pone en sus memorias al recordar cómo rechazó todos los nombramientos ofrecidos por el senado y por el pueblo a lo largo de los años para que interviniera y solucionara la gravedad de la situación que pudieran acercarlo al fantasma de César y a su voluntad de reunir en sí todos los poderes y así poner en riesgo el cumplimiento de su plan: en la primera parte del testamento pasa en reseña todos estos cargos que iban en contra del *mos maiorum*, cuya defensa representó un elemento fundamental en la propaganda imperial, y en contra de las normas religiosas que se empeñaba, según afirmaba, en preservar. Es ésta la explicación que da por haber rechazado la dictadura⁹¹ y el consulado permanente o renovable de año en año⁹², pero en el momento en que asume la tarea de abastecimiento de los víveres, cargo que representaba también una violación a las costumbres de los antepasados, sostiene que fue “obligado” por la gravísima carestía que azotaba Roma, justificándose con que la gravedad de la situación lo exoneraba de ser considerado culpable de otra cosa que no fuese la preocupación por la salvación del pueblo. Es este un buen ejemplo

⁹¹ Cfr. párrafo V: “dictaturam et absentí et praesentí mihi delatam et a populo et a senatu M. Marcello et L. Arruntio cos. non recepi”.

⁹² Ibid. “consulatum quoque tum annum et perpetuum mihi delatum non recepi”.

de la retórica empleada por el príncipe que sabe utilizar el mismo discurso para justificar una acción y el exacto contrario de ésta gracias a la disposición de los argumentos, anticipando las posibles objeciones que un lector pudiera hacerle frente a un sinsentido evidente como en este caso. Se trata de una demostración clara de que Augusto pensaba constantemente en la recepción, por parte del público, de sus palabras y se preocupaba de que éstas reflejaran siempre una coherencia.

Todos estos elementos que he recordado aquí me han llevado a considerar este epígrafe como un instrumento directo de la propaganda y de la ideología de Augusto, quien preparó con este documento el camino a la celebración eterna de su persona y a la posibilidad que su forma de gobierno durara después de su desaparición del panorama político: el propósito es consagrar su figura como la del *defensor patriae*, personaje que obró siempre el bien en favor de la ciudad de Roma y de sus ciudadanos, restableciendo las antiguas normas que regían la república y por eso merecedor, como él mismo afirma⁹³, de los honores que le otorgan las dos máximas instituciones de Roma.

1. ¿*Res publica restituta*?

Como recuerda al comenzar sus memorias, Augusto interviene en la vida política de Roma para devolver la paz y la tranquilidad a la ciudad que vivía en este momento en plena confusión, sin saber cómo recuperarse de los conflictos internos, cuál camino

⁹³ Así se expresa en el párrafo XXXIV: “pro merito meo”.

emprender después del asesinato de César y cómo responder a las continuas amenazas que le llegaban desde varios territorios cercanos, con la intención de aprovechar esta inestabilidad para dar el golpe mortal a su poderío. Analizando el desarrollo de los acontecimientos históricos de estos años hasta llegar a la confirmación de Augusto como *pater patriae*, ¿podemos realmente hablar de una *res publica restituta*, así como la propaganda imperial nos quiere mostrar? ¿Es éste, en verdad, el diseño político llevado a cabo por Octaviano?

En la reunión celebrada el 13 de enero del 27 a. C., frente al senado reunido, nuestro personaje remite todos los poderes extraordinarios que, desde los Idus de marzo del 44 a. C., había asumido, sin ninguna investidura por parte de las instituciones vigentes, y que habían sido necesarios para llegar al objetivo de restablecer la supremacía de Roma, inicialmente enfrentando en batalla a los cesaricidios y después venciendo a Antonio y Cleopatra, y anexando a los territorios romanos la naciente provincia de Egipto.

Esta renuncia, como ya lo hemos anticipado, es un paso obligado que no podía ser pospuesto ulteriormente, necesario para legalizar su posición dentro de la ciudad entre las otras entidades que custodiaban el poder: ya habían pasado algunos años desde la victoria de Accio, ya había caducado la vigencia de los poderes extraordinarios utilizados para este fin y no era posible mantener esta postura sin comprometer seriamente la estrategia de justificar su acción como respuesta al peligro inminente que estaba corriendo Roma. Si hubiese mantenido su posición, hubiera sido manifiesto a todos que se trataba de una subversión del status quo, que ya no reconocía al senado el

papel de guía del estado, como había afirmado siempre, y hubiera tenido que asumir el poder de manera despótica. Por este motivo, para mantener intactas las apariencias y poder seguir adelante, sin una verdadera oposición, con su plan de conquista, Octaviano necesita que sea el mismo senado quien le reconozca su posición privilegiada dentro de la ciudad, que otorgue legalidad a su poder excepcional, justificando todos los honores que le habían sido concedidos y que, *de facto*, lo habían puesto ya en una posición de relieve a la que los mismos senadores estaban sujetos.

Es fundamental ahora recordar los detalles de esta renuncia, que nos mostrarán la verdadera intención del emperador, quien en esta ocasión entregó el mando general de las provincias y de la tropas así como el poder constituyente que había reunido en sus manos, pero sin renunciar a todos sus cargos, jugando todavía un papel fundamental en la política romana. Mantuvo el consulado, el título de *imperator*⁹⁴, el *ius tribunicium*⁹⁵ y pidió un *imperium* para pacificar aquellas provincias que, a su parecer, seguían siendo un peligro para la seguridad de Roma y que, de hecho, representaban los territorios más importantes y estratégicos, como por ejemplo Egipto, Cilicia y Siria entre otros. El tipo de *imperium* que le fue otorgado en esta circunstancia representa, hasta el día de hoy, para los estudiosos del mundo clásico, un problema de interpretación: se trata de una novedad en las costumbres romanas y nos muestra, una vez más, que la posición del emperador escapa a cualquier definición típica de este periodo histórico. Hasta aquel momento las provincias se asignaban, por parte del senado, a un procónsul a través de un

⁹⁴ “Título honorífico que era otorgado al general victorioso por sus tropas”. Cfr. *Imperator* en *Diccionario de derecho romano*, p. 285.

⁹⁵ Se trata de un derecho caracterizado por algunos aspectos que conformaban la potestad tribunicia, como la inviolabilidad y la posibilidad de permanecer en el senado como tribuno.

imperium proconsulare y era esta misma entidad la que decidía cuál debía ser el territorio y por cuánto tiempo duraba el cargo, mientras que en el caso de Augusto es él mismo quien decide cuáles provincias necesitan su intervención, dejando a un lado los límites impuestos por la estructura republicana, que preveían una colegialidad y una temporalidad, y caracterizando este dominio con una extensión geográfica muy grande y con el mando exclusivo de las milicias⁹⁶.

Octaviano impulsa al senado para que modifique las costumbres (recordemos que en este momento todavía la constitución no era escrita, sino que se fundaba en la autoridad del *mos*) y le asigne este dominio siendo un cónsul, justificando, muy hábilmente, su petición con la situación de inestabilidad de estos territorios que podían minar la paz que se había alcanzado en Roma; para alejar las sospechas pide que se le conceda por un tiempo limitado, diez años, con el compromiso de entregarlas una vez que fueran pacificadas. Vemos que la actitud de Octaviano quiere ser la del ciudadano que se somete a la voluntad del senado, a quien pide este tipo de cargo, pero en realidad es solamente una obediencia aparente, porque obliga a los senadores a confirmar una decisión ya tomada por él, subrayando que las entregará cuando, a su juicio y no al de ningún otro, considerara que ya no representaban una amenaza para la *pax romana*.

Parece ser que el senado, otorgándole este cargo, quiera agradecerle su renuncia a los poderes absolutos, sin embargo, con esta maniobra se autoexcluye de la esfera de decisiones que le pertenece para obedecer a la voluntad de Augusto, marcando así el primer paso hacia la desaparición de la república como institución y hacia el abandono, por parte de los mismos senadores, de la posición privilegiada que mantenían dentro de

⁹⁶ Cfr. P. de Francisci, *Sintesi storica del diritto romano*, p. 271 ss.

la ciudad. Al mismo tiempo este órgano se hace portavoz de los sentimientos de los ciudadanos de Roma que lo consideraban como el *princeps universorum*, al que habían jurado fidelidad en el 32 a. C., a través de la *coniuratio totae Italiae et provinciarum* para que interviniera en la guerra contra Antonio y que lo estimaban como su verdadero salvador: “en él el pueblo ve al mejor y al más digno, al jefe llamado a regir el Estado, a restaurar los valores nacionales y religiosos, a resucitar las antiguas virtudes y las antiguas tradiciones, a restablecer la justicia y la paz”.⁹⁷ Con la entrega que se le hizo de una *cura et tutela reipublicae universa*, el senado de hecho lo había puesto en otro nivel respecto a todos los demás y le había permitido comenzar la construcción de una nueva constitución basada en la unión de la *potestas* con esta *auctoritas* reconocida a su persona por parte de todos: en efecto, “para que Augusto pudiera cumplir con esta tarea, era necesario concederle aquel poder discrecional relativo a todos los problemas religiosos y humanos, públicos y privado, que Suetonio (*Cal.* 14,1) llamará *ius arbitriumque omnium rerum* y que Plinio (*Paneg.* 56, 3) calificará como *omnium rerum potestas*”.⁹⁸

Por todas las acciones que ha llevado a cabo para asegurar a Roma su poderío, se decide, además, honrarlo con el título de *Augustus*, que designa a quien es sagrado por voluntad divina, dándole una nueva dimensión, gracias a su excepcional valor honorífico, con una referencia clara al *augurium augustum* de la fundación de la ciudad y a la figura de Rómulo. Éste era el nombre que el pueblo había propuesto que se le asignara; sin embargo, Octaviano lo rechazó, justamente para señalar que con él

⁹⁷ Ibid. p. 272.

⁹⁸ Ibid. p. 276.

empezaba algo totalmente nuevo y distinto respecto a lo que había caracterizado la historia antes de su llegada; por eso necesitaba ser designado con un término propio, que indicara el inicio de la transformación que se estaba realizando.

Es interesante retomar aquí el texto de párrafo XXXIV en el cual Octaviano recuerda este momento fundamental en su carrera política para poner el acento en su actitud:

“Durante mi sexto y séptimo consulado, después de que hube extinguido las guerras civiles, obtenido el control de todo por consenso universal, trasladé el gobierno de la república de mi poder al mando del senado y del pueblo romano. Gracias a este merecimiento mío, por un decreto del senado fui nombrado Augusto y las puertas de mi casa fueron adornadas públicamente con laureles y una corona cívica fue fijada sobre mi entrada y un escudo de oro fue colocado en la Curia Julia, que atestigua, a través de la inscripción en este escudo, que el senado y el pueblo romano me lo otorgaban por mi virtud, clemencia, justicia y piedad. A partir de este momento fui superior a todos en autoridad, pero no tuve más poder que los demás que fueron mis colegas en cada magistratura”.

No hay aquí ninguna referencia al *imperium* que el senado le concede, sólo se menciona el título de *augustus* y los otros honores que le fueron otorgados en esta ocasión: ¿por qué este silencio? ¿Por qué Augusto no quiere inscribir en la eternidad de la piedra este pasaje fundamental en la historia de la construcción de su poder, si sus memorias nacen justamente con este fin?

Una respuesta plausible es que, también a los ojos del emperador, ese era un signo evidente de la “revolución” que se había realizado dentro de las instituciones

republicanas, que en todo momento asegura que quiere proteger y restablecer. No puede justificar esta maniobra, sobre todo si pensamos que en el 23 a. C. Octaviano renuncia a ser cónsul y mantiene estos poderes sin recubrir alguna carga política del panorama republicano, es decir, sin ser un procónsul o un magistrado: se otorga, en ese entonces, a un ciudadano privado la *tribunicia potestas*⁹⁹, el derecho de intervención en el senado y el *imperium* sobre las provincias, como *maius et infinitum*, basado en una extensión, preeminencia y duración en el tiempo que hacen entrever un supremo dominio militar¹⁰⁰. Desde este momento ya no existe distinción entre *imperium domi et militiae* y se opera por primera vez una separación, instituyendo, por un lado, las *provinciae senatus*, y por el otro las *provinciae Caesaris* y se asientan las bases para la creación de una nueva forma de gobierno, el principado, así como se irá definiendo con el paso del tiempo, en la cual “conservándose las magistraturas y las formas de la antigua constitución republicana, se mantiene una dualidad de poderes entre el príncipe, cuyo dominio es de día en día más absorbente, y el Senado, que paulatinamente va perdiendo sus antiguas atribuciones”¹⁰¹.

El plan de Augusto es bien urdido y se cumple en el espacio de pocos años: se restablecen las instituciones republicanas, y al mismo tiempo, desde adentro, se devalúan de todo su significado, abriendo camino a un tipo de poder nuevo, que ve en la persona del emperador el centro y el motivo de todo actuar, cuya *auctoritas* representa el elemento que lo distingue y le permite ser reconocido por todos como la guía efectiva de

⁹⁹ Comprende el *ius intercessionis*, el *ius auxilii*, el *ius coercionis*, así como el derecho de convocar y presidir las asambleas, juntamente con la facultad de hacer propuestas legislativas. Por otra parte, la persona del tribuno era sacrosanta. Cfr. voz *Tribunicia potestas* en *Diccionario de derecho romano*, p. 676.

¹⁰⁰ Cfr. de Francisci, *Sintesi storica del diritto romano*, p. 191.

¹⁰¹ Véase la voz *Principado* en *Diccionario de derecho romano*, p. 559.

la ciudad. La misma concesión de la *cura et tutela reipublicae universa*, como decíamos anteriormente, representa el fundamento legal de la nueva constitución y justifica cualquier intervención por parte del *princeps*, toda vez que, a su parecer, esté en peligro la *salus rei publicae* o la *utilitas publica* y que encontrará en la *Lex de imperio Vespasiani* su definición como derecho propio del emperador: esta ley, votada en el 69/70 d. C. confiere a Vespasiano la *tribunicia potestas*, junto con el derecho de realizar toda acción que el emperador considere útil para el bien público¹⁰².

La labor realizada por Augusto a lo largo de toda su vida para legitimar el nuevo poder pasa por la búsqueda de un equilibrio entre las viejas instituciones y la persona del *princeps*, queriendo justificar como legítimas concesiones que de hecho representaban exactamente el inicio del fin de aquella estructura republicana que se quería restablecer.

2.Potestas y auctoritas abren camino a la maiestas

En el párrafo arriba mencionado, las dos características que definen el poder de Augusto no encuentran una explicación exhaustiva: el autor se limita a recordar que, desde este momento, es decir, el 27 a. C., fue superior a todos en autoridad, sin tener mayor poder que sus colegas. A pesar de la brevedad con la que se trata, es éste el punto más importante en la explicación que podemos dar de la naturaleza de la nueva constitución

¹⁰² Cfr. La voz *Lex de imperio Vespasiani* en *Diccionario de derecho romano*, p. 386.

que surge en Roma por obra de Octaviano. Si el término *potestas* indica el poder asignado a una persona y que es ejercido a través de un determinado cargo, la *auctoritas* refleja el aspecto sagrado que se reconoce, desde este momento, a la persona del emperador (y por esto definido *augustus*) y representa “el símbolo de la supremacía y del poder, en cuanto integra, aumenta y califica la potestas del príncipe”.¹⁰³ Estas dos posiciones, reunidas en la persona de Augusto, representan el verdadero y profundo cambio que se obró en las instituciones romanas y se identifican, por este motivo, con la base misma del principado.

Hasta aquel momento “la constitución tradicional de la *res publica* consistía en un sabio equilibrio entre la *potestas (imperium)* de una magistratura (*magistratus*), que es temporal y colegiada, por un lado, y la autoridad (*auctoritas*) del Senado, por el otro, fundadas ambas en la *maiestas* del *Populus romanus*”.¹⁰⁴

Ahora esta dualidad, que había caracterizado el gobierno de la república romana con una distribución del poder que alejara el recuerdo de la monarquía y las posibilidades, siempre amenazadoras, de la instauración de una dictadura, se fusiona en la persona de Augusto, quien logra reunir en sus manos el destino político de Roma sin una maniobra abiertamente despótica, sabiendo imponer su voluntad escondiéndola detrás de la existencia de un deseo universal, justificado por aquel consenso que lo protege de las insinuaciones de sus detractores. Está consciente que necesita moverse con suma cautela, que no puede proceder con una revolución total de un día a otro, si quiere que su plan de conquista funcione y sobreviva a posibles ataques. Por este motivo, no elimina

¹⁰³ F. Guizzi, *Il principato tra “res publica” e potere assoluto*, Napoli 1974, p. 159.

¹⁰⁴ A. D’Ors, *Derecho privado romano*, p. 37.

ex abrupto la participación del senado y del pueblo en la suerte de la ciudad, llamándolos constantemente en causa, aunque sólo sea, en verdad, para rectificar las decisiones que él ya había tomado por su propia cuenta.

Con el pasar del tiempo, esta postura excepcional se fortifica y se extiende cada vez más a todos los ámbitos y el papel del senado se va transformando en pura apariencia. El ejercicio, por parte de Augusto, de su *potestas* y de su *auctoritas* lo llevan a alcanzar la *maiestas*, dignidad que hasta aquel momento había sido prerrogativa del *populus romanus*. Este cambio significativo dentro de las costumbres romanas nos puede explicar todo el alcance que tiene la decisión del emperador de modificar la ley sobre el crimen de lesa majestad: en el 8 a. C., con la *Lex Iulia maiestatis* (o *de maiestate*), Augusto extiende a la figura del *princeps* la protección que hasta aquel momento se había ofrecido al pueblo romano. Con esta norma se castigaban, a partir de este momento, todos los actos realizados contra la memoria del emperador, vivo o muerto, como por ejemplo el daño a estatuas o imágenes que lo retrataban o la redacción de escritos que se refirieran de manera ultrajante a su persona, o una acción violenta realizada con el intento de herirlo o eliminarlo. Estas nuevas disposiciones se sumaban a las que ya estaban contempladas en la ley anterior, es decir, todas las maniobras que podían poner en riesgo la *pax romana* y se podían castigar con el destierro, la sustracción del patrimonio llegando hasta la pena de muerte.¹⁰⁵

Esta ley se convierte en un instrumento de inmenso poder en las manos del emperador, que puede decidir quien merece ser castigado y cómo, que lo utiliza para alejar o eliminar posibles adversarios políticos y aquellos ciudadanos que se oponían a

¹⁰⁵ Cfr. *Digesto* 48.4.1-11 y la voz *Crimen maiestatis* en el *Diccionario de derecho romano*, p. 162.

su programa de gobierno, sin ser obligado a justificar su decisión. Recordemos el caso de un personaje ilustre del panorama cultural latino, Ovidio, quien en el 8 d. C. es desterrado y exiliado a Tomis por voluntad imperial, sin que se haya hecho público el delito, por el cual mereció tal castigo, sin haber sido juzgado por ningún tribunal y sin tener indicio alguno del verdadero motivo en ninguno de sus escritos (solamente la referencia vaga a un *carmen et error* como causas de su suerte), justificando su silencio con la intención de no suscitar ulteriormente el odio de Augusto hacia su persona, alimentando en su corazón la esperanza del perdón.¹⁰⁶

La evolución de este delito nos muestra el cambio que se ha verificado en Roma con la llegada de Octaviano al poder: la *maiestas imperatoris* prevalece ahora sobre la *maiestas populi romani*, signo de la identificación entre la figura del emperador y el estado, tanto es así que Augusto se convierte en “juez y legislador, intérprete y autor (¿o manipulador?) del derecho”.¹⁰⁷

Las acciones de Augusto, más que sus palabras, dejan al descubierto el verdadero perfil del primer emperador romano: un hombre capaz de utilizar el fuerte anhelo que cada ciudadano romano sentía en estos años hacia la recuperación de la tranquilidad perdida, para llegar a sus objetivos de poder absoluto, logrando que pasaran desapercibidas a la mayoría las manipulaciones que había realizado, la sangre que había derramado y la destrucción de todo lo que se quería recuperar. Considero que el motivo por el cual no prosperó una verdadera oposición a sus planes y se haya podido crear un sistema de poder que sobrevivió y que cambió para siempre la política del pueblo romano, radica en

¹⁰⁶ Cfr. A. Luisi, *Vendetta-perdono di Augusto e l'esilio di Ovidio*, Milano 1998, p. 276 ss.

¹⁰⁷ F. Guizzi, *Il principato tra res publica e potere assoluto*, Napoli 1974, p. 161.

su capacidad de manipular a su favor, a través de la propaganda y de la ideología, las diversas circunstancias que le tocaron en suerte vivir y no solamente en la urgencia, que sí podemos reconocer como verdadera, que todo el pueblo sentía de poder regresar a una normalidad, después de tantos años de conflictos.

CONCLUSIÓN

El trabajo se centró en un acercamiento a la disciplina epigráfica que permitiera poner de relieve su importancia entre las diferentes ciencias que conforman los estudios clásicos y la urgencia de reconocerle un lugar de primer plano en el curriculum de formación del estudioso de este campo. Como hemos visto con anterioridad, los epígrafes representan una huella indeleble del tiempo que los generó y mantienen su función propia de vehicular mensajes, como nos demuestra el ejemplo de las *Res Gestae*, voz auténtica del primer emperador romano y elemento fundamental para comprender su compleja personalidad política.

Por el mismo desinterés que sufre la ciencia epigráfica este texto es poco conocido entre la comunidad académica, y me entusiasma pensar que el aporte, aunque pequeño, que puede ofrecer esta tesis sea justamente darlo a conocer, participar en la recuperación del estudio que se merece como elemento significativo a disposición de quien quiera profundizar en la persona de Octaviano y en la comprensión de esta época. Como hemos intentado demostrar en estas páginas, se trata de un instrumento de propaganda y, al mismo tiempo, de un símbolo de la transición que se obró a partir de la muerte de la república y de todos sus valores hasta llegar a la creación del imperio; desconocerlo significaría privarse de un segmento de esta historia y, por consiguiente,

ignorar todas las consecuencias que han surgido a partir de las últimas voluntades imperiales.

La traducción del texto del epígrafe nos ha permitido conocer la perspectiva del autor respecto a los acontecimientos históricos y subrayar la presencia de su propaganda en la manera en la cual los modela, para que se conviertan en una justificación de toda su política y para que den paso a la afirmación de su persona como el ejemplo a seguir del *optimus civis*, constantemente preocupado por la salvación de Roma. El análisis que hemos llevado a cabo nos ha restituido un testamento lleno de verdades a medias, silencios o mentiras disfrazadas de verdad, que, si a nuestros ojos parece lo que realmente es, una versión partidaria de la historia, debemos reconocer que en su tiempo debió lograr su finalidad en el ánimo de los ciudadanos romanos, si decidieron consagrar el recuerdo de su autor a la eternidad y confiar el destino de la ciudad a la forma de gobierno que Augusto les había impuesto como la mejor opción para recobrar el antiguo poderío.

A partir del estudio epigráfico hemos podido reconstruir, como habíamos declarado en nuestra intención al inicio de la investigación, el contexto histórico y cultural al cual pertenecen las *Res Gestae*, que nos permitió no solamente explicar su génesis, sino también comprender su función dentro de las dinámicas políticas de aquellos tiempos.

No cabe duda que muchos aspectos no han encontrado en este trabajo una explicación exhaustiva y que mucho queda por profundizar e investigar en la reconstrucción de un período histórico fundamental para la suerte de Roma como ha sido el que abarca el primer siglo a. C. y el primero d. C.; el testamento de Octaviano es un punto de partida,

un primer paso para comprender el complejo entramado del diseño político urdido por el emperador, que le permitió abrirse camino hasta llegar a obtener el poder absoluto, y una clave de lectura de cómo se pudo “disfrazar” esta transformación política como una recuperación de los antiguos valores republicanos.

BIBLIOGRAFÍA

A. Ediciones y traducciones

- Imperatoris Caesaris Augusti (1962), *Operum fragmenta*, a cura di Henrica Malcovati, Torino, Paravia.
- Ottaviano, Augusto (2002), *Res Gestae divi Augusti*, traducción a cura di Canali Luca, Milano, Mondadori.
- *Res Gestae Divi Augusti* (1967), traducción a cura di Peter Astbury Brunt e John Michael Moore, Oxford, University Press.
- *Res Gestae Divi Augusti* (1994), edición, traducción y comentario de Juan Manuel Cortés, Madrid, Ediciones Clásicas.
- Arias Tomás (1941), *Las gestas del divino Augusto*, Panama, Imprenta de la Academia.
- Fatán Guillermo, Martín- Manuel Bueno [cords.] (1987), *Res Gestae Divi Augusti: Autobiografía del emperador Augusto*, Zaragoza, Universidad Popular.

- Gagé Jean (1977), *Res gestae divi Augusti*, Paris, Les Belles Lettres.

B. Fuentes

- Casio, Dión, *Historia Romana I-XXXV (Fragmentos)*, traducción y notas de José Ma. Candau Morón y Ma. Luisa Puertas Castaños, Madrid, Gredos (BCG 325), 2001.
- Suetonio, *Vida de los césares*, traducción de Gonzalo García y Cecilia Belza, Barcelona, Crítica 2009.

C. Estudios

- Alföldy, Géza (1999), *Il futuro dell'epigrafia*, en *11° Congresso internazionale di Epigrafia greca e latina, Atti I, Roma 18-24 settembre 1997*, Roma, Quasar, pp. 87-102.
- Belloni, Gian Guido (1987), *Le Res Gestae divi Augusti: Augusto, il nuovo regime e la nuova urbe*, Milano, Vita e Pensiero.

- Botteri, Paola, “L’integrazione mommseniana a *Res Gestae Divi Augusti* 34,1 *Potitus rerum omnium* e il testo greco”, en *ZPE* 144, 2003, pp. 261-267.
- Id. (2001), “Missione in Turchia: il monumentum Ancyranum”, *Quaderni di Storia* 54, 2001, pp. 133-148.
- Bringmann, Klaus (2008), *Augusto*, Barcelona, Herder.
- Id. (2007), *A History of the Roman Republic*, Cambridge, Polity Press.
- Calabi Limentani, Ida (1991), *Epigrafia latina*, Bologna, Cisalpino.
- Campanile, Enrico [et al.] (1988), *Bilinguismo e biculturalismo nel mondo antico*, *Atti del Colloquio interdisciplinare tenuto a Pisa il 28 e 29 settembre 1987*, Pisa, Giardini editori e stampatori.
- Canali, Luca (2006), *Scrittori e potere nell’antica Roma*, Soveria Mennelli, Rubettino.
- Cavalletti Giuditta (2009), *Ara del Sol Sanctissimus: esempio di bilinguismo e biculturalismo nella Roma del I secolo d.C.*, Bologna, Tesi di Laurea.
- Cavallo, Guglielmo (2000), *Segni e voci di una cultura urbana*, en Giardina, Andrea, *Storia di Roma dall’antichità ad oggi. Roma antica*, Roma, Laterza, pp. 247-279.
- Id. (1991), *Gli usi della cultura scritta nel mondo romano*, en *Princeps urbium: Cultura e vita sociale dell’Italia romana*, Milano, Libri Scheiwiller, pp. 171-251.
- Clemente Guido, Coarelli Filippo, Gabba Emilio [coords.] (1991), *Storia di Roma, vol. 2/II*, Torino, Einaudi.

- D'Ors, Álvaro (1981), *Derecho privado romano*, Pamplona, Eunsa.
- De Francisci, Pietro (1968), *Sintesi storica del diritto romano*, Roma, Bulzoni, pp.225-330.
- De Martino, Francesco (1974), *Storia della costituzione romana*, Napoli, Jovene, pp.107-308.
- Degrassi, Attilio (1962), *Scritti vari di antichità*, vol. I, Roma.
- Donati, Angela (2002), *Epigrafia romana: la comunicazione nell'antichità*, Bologna, Il Mulino.
- Earl, Donald Charles (1980), *The Age of Augustus*, New York, Eceter.
- Eck, Werner (2003), *The Age of Augustus*, Malden, Blackwell.
- Ferrua, Antonio (1991), *Scritti vari di epigrafia e antichità cristiane*, Bari, Laterza.
- Finley, Moses I. (1987), *Problemi e metodi di storia antica*, Bari, Laterza.
- Fraschetti, Augusto (2010), *Augusto*, Bari, Laterza.
- Giardina, Andrea (2008), *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma antica*, Roma, Laterza.
- Gil Robles, José María (1974), *Cicerón y Augusto: Vigencia de un planteamiento político*, Barcelona, Ariel.
- Giorelli Bersani, Silvia (2008), *Epigrafia e storia di Roma*, Roma, Carocci.

- Grimal, Paul (1965), *El siglo de Augusto*, Buenos Aires, Eudeba.
- Guizzi, Francesco (1999), *Augusto: la politica della memoria*, Roma, Salerno.
- Id. (1995), “Potere e consenso nella costituzione augustea”, en *Studia et documenta historiae et iuris*, 61, 1995, pp.79-88.
- Id. (1974), *Il principato tra “res publica” e potere assoluto*, Napoli, Jovene.
- Gutierrez-Alviz y Faustino Armario (1982), *Diccionario de derecho romano*, Madrid, Reus.
- Imperatori, Giuseppina (2008), *Lapis lapidis. Materiali e progetti per lo studio delle epigrafi romane*, Ascoli Piceno, Librati.
- Kornemann, Ernst (1933), “Monumentum Ancyranum” en *RE XVI*, pp. 211-231.
- Lassère, Jean Marie (2005), *Manuel d'épigraphie romaine*, Paris, Picard.
- Lauer, Ilon (2004), “Ritual and power in Imperial Roman Rhetoric”, *Quarterly Journal of Speech* 90, 4, November 2004, pp. 422-445.
- López Eire, Antonio (2005), *Sobre el carácter retórico del lenguaje y de cómo los antiguos griegos lo descubrieron*, Bitácora de Retórica 21, México, UNAM.
- Luisi, Aldo (1998), “Vendetta-perdono di Augusto e l'esilio di Ovidio” en *Amnistia, vendetta e perdono nel mondo antico*, a cura di Marta Sordi, Milano, Vita e Pensiero, pp. 271-291.
- Maschin, Nicolaj Aleksandrovic (1976), *El principado de Augusto*, Madrid, Akal.

- Millar, Fergus (1973), “Triumvirate and principate”, en *JRS* 63, 1973, pp. 50-67.
- Moretti, Giuseppe (1973), *L'ara pacis augustae*, Roma, Istituto Poligrafico dello Stato.
- Nicolet, Claude (1979), *Rome et la conquête du monde méditerranéen*, Paris, Puf.
- Pani, Maurizio (1979), *Tendenze politiche della successione al principato di Augusto*, Bari, Adriatica.
- Robert, Louis (1938), *Études épigraphiques et philologiques*, Paris, E. Champion.
- Rossini, Orietta (2009), *Res Gestae divi Augusti*, Roma, Gangemi.
- Rowell, Henry Thompson (1962), *Rome in the augustan Age*, Norman, University of Oklahoma, 1962.
- Saller, Richard (1980), *Anecdotes as historical evidence for the Principate*, en *Greece & Rome*, vol. 27, N° 1, 1980, pp. 69-83.
- Settis, Salvatore (2004), *Il futuro del classico*, Torino, Einaudi.
- Shotter, David (1993), *Cesare Augusto*, Genova, Ecig.
- Spinosa, Antonio (2011), *Augusto. Il grande baro*, Milano, Mondadori.
- Susini, Giancarlo (1988), “Compitare per via: Antropologia del lettore antico”, en *Alma Mater Studiorum I*, Bologna, Università di Bologna, pp.105-124.
- Id. (1982), *Epigrafia romana*, Roma, Jouvence.

- Id. (1993), “La scrittura e le pietre”, en *Storia di Roma, l'età tardoantica*, Torino, Einaudi, pp.865-896.
- Syme, Ronald (1986), *The Augustan aristocracy*, Oxford, Clarendon Press.
- Id. (1989), *La revolución romana*, Madrid, Taurus.
- Talbert, R. J. A. (1984), “Augustus and the Senate”, en *Greece & Rome*, 31, 1, April 1984, pp. 55-63.
- Velázquez Soriano, Isabel (2008), “Los estudios epigráficos. Cuestión de métodos interdisciplinarios”, en *Pyrenae* 39-1, Barcelona, pp. 7-41.
- Vio Rohr, Francesca (2000), *Le voci del dissenso. Ottaviano Augusto e i suoi oppositori*. Il Padova, Poligrafo.
- Zanker, Paul (2008), *Arte romana*, Roma, Laterza.
- Id. (1989) *Augusto e il potere delle immagini*, Torino, Einaudi.
- Id. (2002), *Un'arte per l'impero*, Milano, Electa.
- Ziolkowski, Adam (2000), *Storia di Roma*, Milano, Paravia.
- Zuffi, Stefano (2000) *La antigua Roma: la construcción de un mito desde Augusto a Justiniano*, Madrid, Electa.

D. Páginas electrónicas

- Adcock, F. E., “A Note on *Res Gestae Divi Augusti*, 34, 3”, *The Journal of Roman Studies* 42, Parts 1 and 2 (1952), pp. 10-12:
<http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/297504.pdf> [20 de septiembre 2011]
- Id., “The Interpretation of *Res Gestae Divi Augusti*, 34. I”, *The Classical Quarterly*, New Series, 1, 3/4 (Jul. - Oct. 1951), pp. 130-135:
<http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/637260.pdf> [10 de octubre 2011]
- Bosworth, Brian, “Augustus, the *Res Gestae* and Hellenistic Theories of Apotheosis”, *The Journal of Roman Studies* 89 (1999), pp. 1-18:
<http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/300731.pdf> [10 de octubre 2011]
- Botteri, Paola, “Res Gestae Divi Augusti” en
<http://www2.units.it/ancyra/resGestae.htm> [8 de febrero 2012]
- Brunt, P. A., “The Role of the Senate in the Augustan Regime”, *The Classical Quarterly*, New Series 34, 2 (1984), pp. 423-444:

<http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/638300.pdf> [5 de septiembre 2011]

- Dennison, Walter, "The Epigraphic Sources of Suetonius", *American Journal of Archaeology* 2, 1/2 (Jan. - Apr. 1898), pp. 26-70: <http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/496775.pdf> [25 de septiembre 2011]

- Favro, Diane, "Pater urbis: Augustus as City Father of Rome", *Journal of the Society of Architectural Historians* 51, 1 (Mar. 1992), pp. 61-84: <http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/990641.pdf> [10 de octubre 2011]

- Grant, Michael, "The Augustan 'Constitution'", *Greece & Rome* 18, 54 (Oct. 1949), pp. 97-112: <http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/641332.pdf> [25 de septiembre 2011]

- Guven, Suna, "Displaying the *Res Gestae* of Augustus: A Monument of Imperial Image for all", *Journal of the Society of Architectural Historians* 57, 1 (Mar. 1998), pp. 30-45: <http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/991403.pdf?acceptTC=true> [20 de septiembre 2011]

- Holliday, Peter J., "Time, History, and Ritual on the *Ara Pacis Augustae*", *The Art Bulletin* 72, 4 (Dec. 1990), pp. 542-557:

<http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/3045761.pdf> [06 de octubre 2011]

- Robinson, David M., "The *Res Gestae Divi Augusti* as Recorded on the *Monumentum Antiochenum*", *The American Journal of Philology* 47, 1 (1926), pp. 1-54: <http://www.jstor.org.pbidi.unam.mx:8080/stable/pdfplus/289847.pdf> [6 de octubre 2011]

- Scuderi, R., "Epigrafia, fonte della storia", *Annali di Storia Pavese*, n. s. 2 (2008), pp.253-276: en <http://terraitalia.altervista.org/servizi/articoli/Scuderi.pdf> [25 de octubre 2011]

Cronología¹⁰⁸

- 63 a. C. Nacimiento de Octavio, sobrino nieto de César.
- 44 a. C. Adopción de Octavio por parte de César.
Asesinato de César.
Octavio asume el nombre de Gaius Julius Caesar Octavianus.
- 43 a. C. Batalla de Módena.
Muerte de los cónsules Hirtio y Pansa.
Primer consulado de Octaviano.
- 46-33 a. C. Triumvirato de Octaviano con Antonio y Lépido, aprobado con base en la
Lex Titia.
- 42 a. C. Batalla de Filipos.
- 41-40 a. C. Pacto de Brindisi. Acercamiento de Octaviano y Antonio: Antonio se casa
con Octavia, hermana de Octaviano.
- 38 a. C. Octaviano se casa con Livia.

¹⁰⁸ La siguiente cronología ha sido tomada de la edición de las *Res Gestae divi Augusti* de L. Canali. (Cfr. p. XV-XVI)

- 38-36 a. C. Guerra en contra de Sexto Pompeyo, terminada con la derrota de Sexto Pompeyo cerca de Nauloco: se ajusticia a 6000 esclavos huidos y se restituyen 30000 a sus dueños.
- 36 a. C. Antonio emprende la expedición parta y comienza su política oriental.
- 35-34 a. C. Guerra dalmática.
- 34 a. C. Siguiendo su plan, Antonio anexa Armenia.
- 33 a. C. Segundo triunvirato de Octaviano.
- 33-32 a. C. *Coniuratio totius Italiae et provinciarum*.
- 32 a. C. Se acentúa la distancia entre Antonio y Octaviano; Antonio se divorcia de Octavia.
- 31 a. C. Tercer consulado de Octaviano. Batalla de Accio.
- 30 a. C. Cuarto consulado de Octaviano. Muerte de Antonio y Cleopatra.
- 29 a. C. Quinto consulado de Octaviano y triple triunfo.
- 28 a. C. Sexto consulado de Octaviano.
Depuración del senado y primer censo.
- 27 a. C. Séptimo consulado de Octaviano.
"Restauración" de la República con la entrega de los poderes al senado.
Octaviano recibe el nombre de *Augustus* y el *imperium (pro)consulare*.
- 26-24 a. C. Octavo, noveno y décimo consulados de Octaviano.
- 25 a. C. Expedición en Arabia.
Guerra etiópica.
Anexión de la Galacia.

- 23 a. C. Augusto renuncia al undécimo consulado y obtiene la *tribunicia potestas* de por vida.
Muerte de Marcelo, nieto de Augusto, designado *in pectore*, a la sucesión.
- 21 a. C. Agripa se casa con Julia, hija de Augusto.
Sucesos diplomáticos de Augusto en Partia y Armenia.
- 18 a. C. Legislación moralizante de Augusto.
- 17 a. C. Augusto adopta a Gayo y Lucio Césares, sus nietos, destinados a la sucesión.
- 16-13 a. C. Augusto en Galia. Anexión del Norico.
- 15 a. C. Anexión de la Rezia y victoria sobre las tribus alpinas.
- 12 a. C. Augusto es designado *pontifex maximus*.
- 12- 9 a. C. Campañas de Druso y Tiberio en Germania y en Panonia.
Guerras danubianas.
- 8 a. C. Segundo censo de Augusto y nueva depuración en el senado.
- 8-7 a. C. Campañas germánicas de Tiberio.
- 6 a. C. Tiberio recibe la *tribunicia potestas* por cinco años.
- 5 a. C. Gayo César es proclamado *princeps iuventutis*.
- 2 a. C. Augusto es proclamado *pater patriae* y también el otro nieto, Lucio César, es aclamado *princeps iuventutis*.
- 1 d. C. Gayo César es cónsul.
- 2 d. C. Muerte de Lucio César.
- 4 d. C. Muerte de Gayo César.
Adopción de Tiberio con *tribunicia potestas* por 10 años.

- 6 d. C. Constitución del *aerarium militare*. Anexión de Judea.
- 9 d. C. Derrota de Quintilio Varo en Teutoburgo.
- 13 d. C. Se renueva la *tribunicia potestas* a Tiberio.
- 14 d. C. Tercer censo y depuración en el senado. Muerte de Augusto en Nola.

ILUSTRACIONES¹⁰⁹

¹⁰⁹ Todas las siguientes ilustraciones han sido consultadas en la página de internet correspondiente el 5 de febrero 2012.

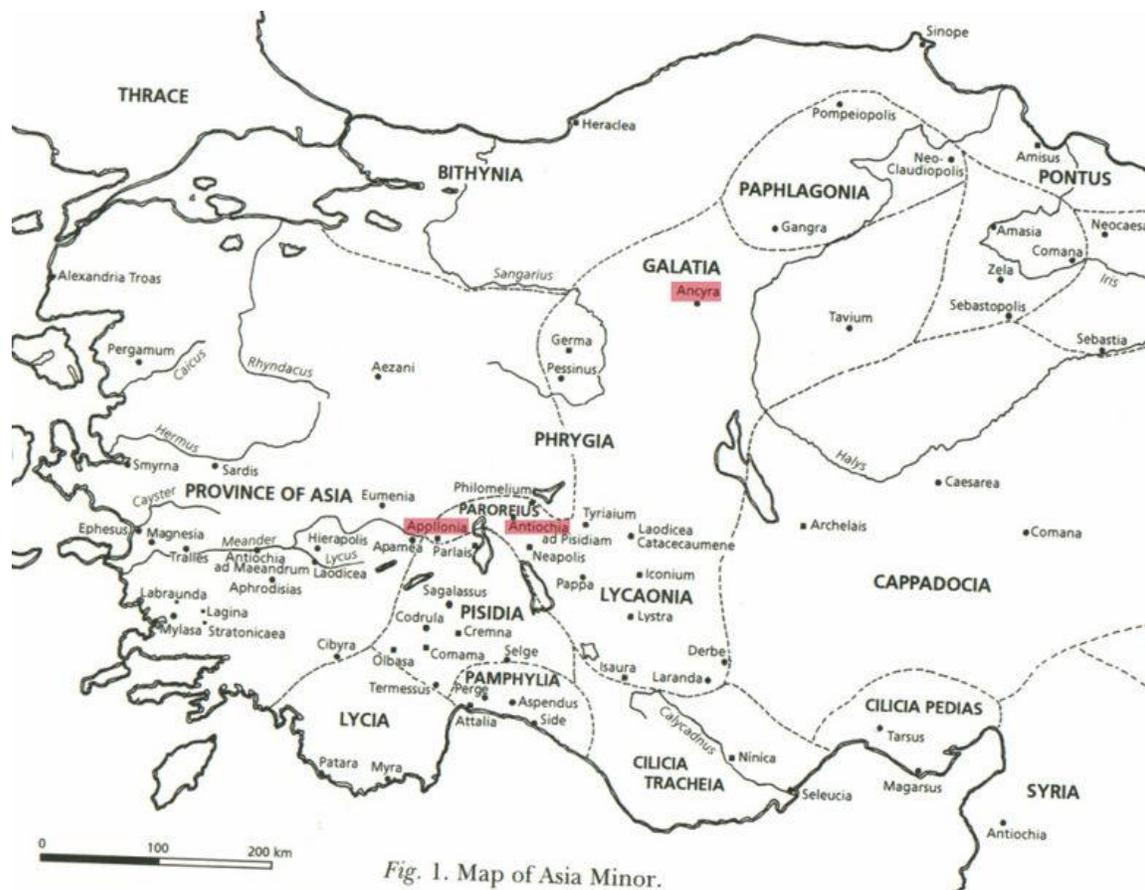


Fig. 1. Map of Asia Minor.

Fig. 1 Lugares en donde se han encontrado las *Res Gestae*.

En: http://it.wikipedia.org/wiki/File:Frammenti_Res_Gestae.jpg



Fig. 2 *Monumentum Ancyranum* en Ankara.

En:

<http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/9c/MonumentumAncyranum28Nov2004.jpg>



Fig. 3 Inicio de las *Res Gestae* en el *Ara Pacis*.

En: http://farm3.static.flickr.com/2414/2536399511_08e760f4f7.jpg

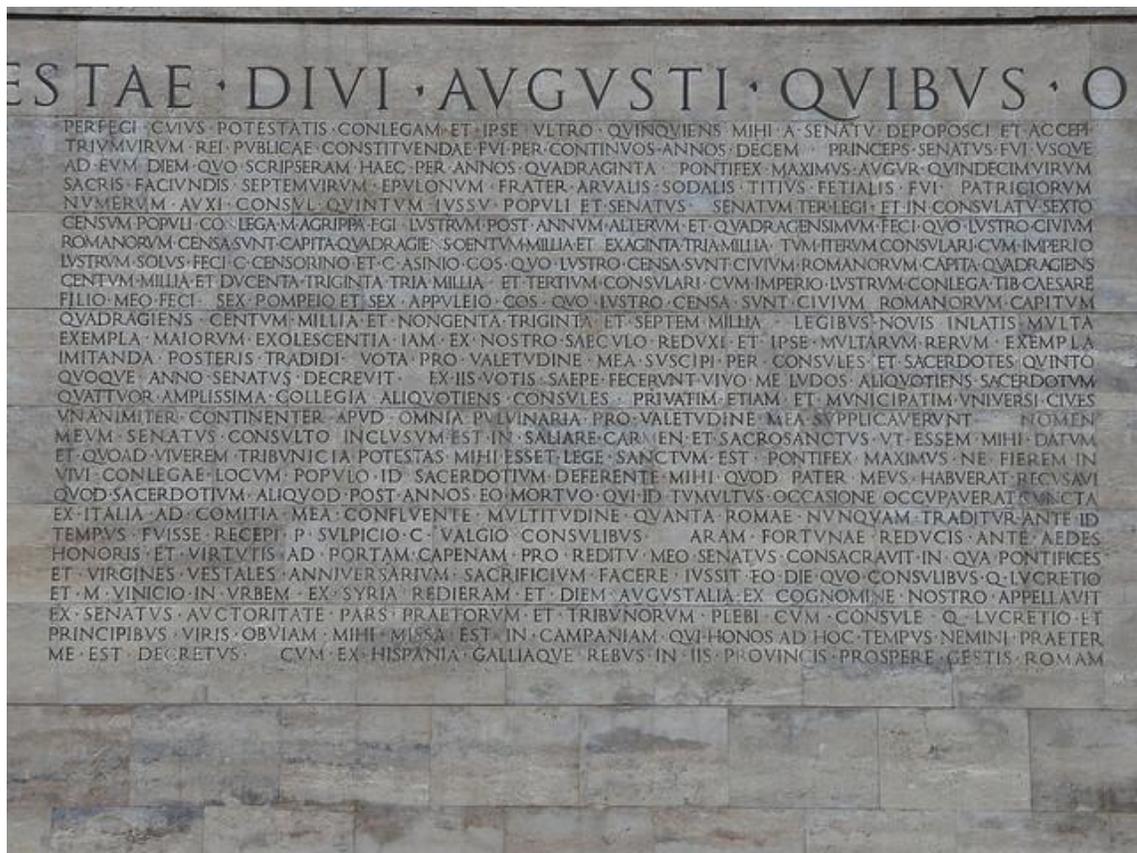


Fig. 4 Fragmento del texto presente en el Ara *pacis*.

En: <http://www.flickr.com/photos/89438356@N00/4464824271>



Fig. 5 Detalle de la pared externa del Ara Pacis en Roma.

En: <http://www.flickr.com/photos/sethschoen/2768551155/>

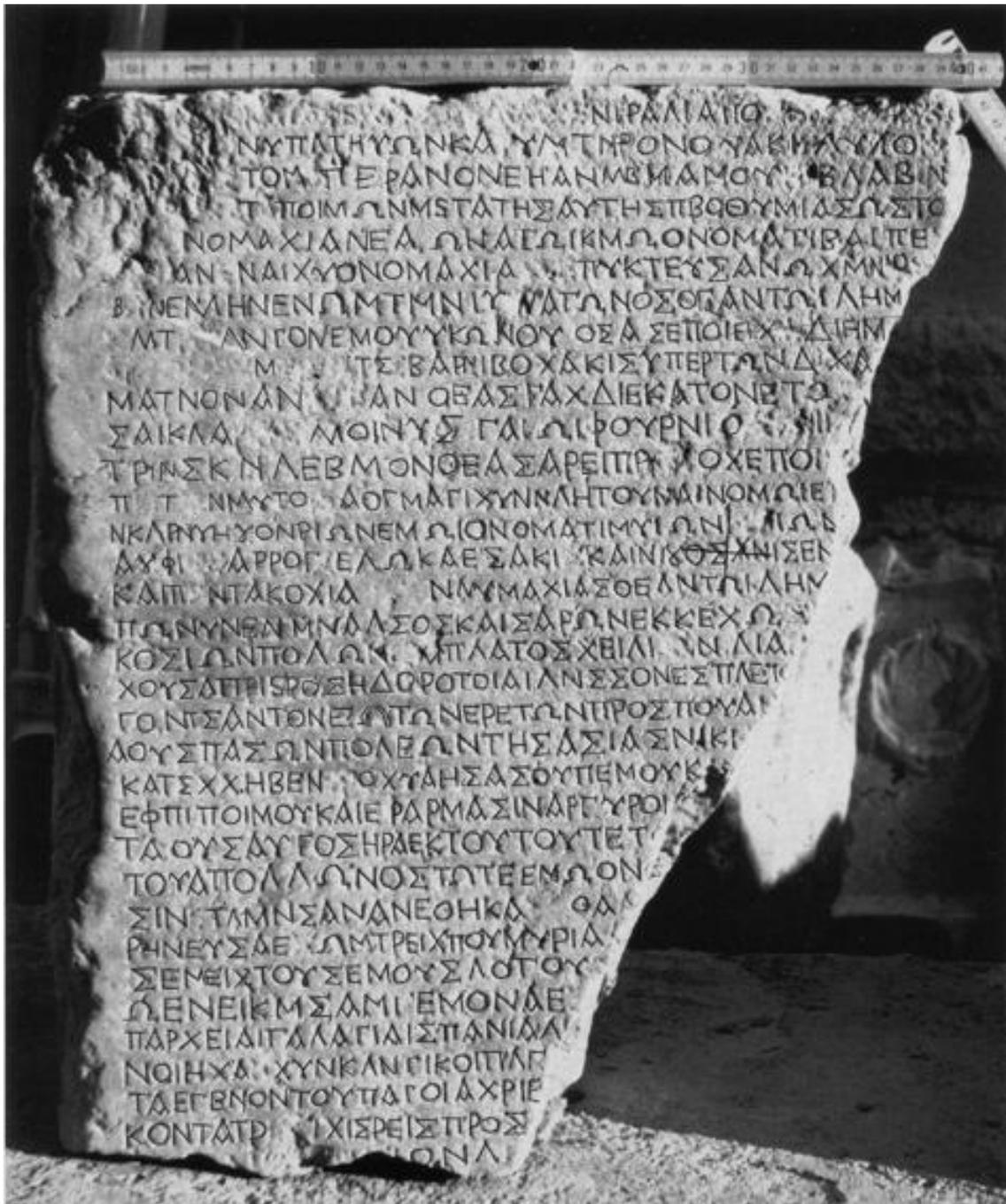


Fig. 6 Versión griega descubierta en Apolonia.

En: http://www.engramma.it/engramma_revolution/58/img/003b_gall.JPG